

**O**culis omnū capiant cor ad te semper vigilet.  
**D**extera tua protegat, famulos qui te diligunt. (vos)  
**D**uerinā los ojos q̄nto cōuiene, el coraçō siépre vele basia  
**E**tra derecha y poder guarde a v̄os criados q̄ os amā.  
**D**efensor noster aspice, insidiantes reprime,  
**G**uberna tuos famulos, quos sanguine mercat⁹ es.  
**D**irad por nos n̄o tutor, arredrad a los assechadores.  
**R**egid a v̄os criados, q̄ con vuestra sangre cōprasteis.  
**M**emento nostri domine, in graui isto corpore,  
**Q**ui es defensor animæ, adesto nobis domine.  
**A**cordaos señor de nos cargados de cuerpos elados  
**P** como tutor delas almas, fauorecednos señor.  
**¶** Quien quisiere con deuutió y entendiendo lo  
 que dice rezar o cantar este hymno considere para  
 el primer verso, t̄ q̄ como I E S V Christo se dice  
 yesol no corporal, que da luz a los ojos corporales,  
 mas spiritual, que alúbra los delas almas consu ḡra  
 reluziente. Assi se llama y es dia no corporal mas spi  
 ritual, y por esto dezimos, que quita las tinieblas no  
 corporales dela noche material, mas las spirituales  
 dela noche delas almas, q̄ son los obscuros engaños  
 y sotiles artes, con que el demonio nos engaña ven  
 diendo noslo malo por bueno, lo prieto por blanco  
 y dando la presentia del peccado y la obscuridad, q̄  
 queda enellas por la absentia de su muy luzia gratia  
 que causa: t̄ Y dice se y es luz de luz, porq̄ nace del  
 padre, q̄ es la misma luz, que el. Y dízese predicar  
 y hauer predicado luz bienauenturada, porque pre  
 dico y prometio el Spiritu sancto, que de su padre  
 y el procede, q̄ aunque es persona distinta delas su

253  
¶ Christo sol:  
luz dia q̄ luc  
predico.

yas, es empero la misma luz que ellos. y porque por  
palaura y exemplo predico la ley y doctrina Euá-  
gelica, que es marauillosa lumbre de los entendimien-  
tos, para ver, que es lo que nuestra volútad deve-  
querer o aborrecer. Y porque predico aqüella gloria  
eterna tan resplandeciente, que no solamente haze  
bienaventuradas las almas, pero aun rebosando en  
los cuerpos, los hara tanto o mas luzios, que este  
sol corporal. O miserables hombres que oyemos,  
creemos y affirmamos esto, y mas floxa, fria y flaca  
máte lo deseamos y procuramos, que la ganácia de  
vn poco de humo de hórra, hacienda, o passatiépo.

<sup>234</sup> **T**ibolign y se  
polarévios q:<sup>d</sup> Para el segundo verso cósidere, que holgarnos y  
reposar en Dios es poner los ojos en su bondad y mis-  
ericordia y amarlo por quié el es, y porque merece  
ser muy amado, aun que nada del esperassemos. Ca-  
de poner así en los ojos y amarlo nos nace alegría  
q: es reposo dellalma, como la tristeza a trabajo, segun-

<sup>b</sup> **s. Bcc. q. 2 8.** ie coge de muchas cosas que. S. T homas para esto  
art. 2. c. q. 32. q. 5. ct. 6. adiūcis dixo en muchas partes<sup>b</sup>. Para el tercero cótemple  
eis: que ponit in quanta necesidad tenemos de abrir los ojos puestā  
q. 23. q. 1. et. 2. desuelado anda nuestro enemigo, q: nos hurtá años

<sup>2.</sup> mismos, sin q: lo sintamos y nos pasa de la bandera  
de IES V Christo ala suya con nuestro consentimi-  
ento, sin el qual no puede sin que sintamos que se lo  
consentimos. De lo q: nos avisa en este verso la yglia.

Nec hostis nos surripiat. Ni el enemigo nos hurte  
secretamente, sin que lo sintamos. Que ejemplos co-

<sup>c</sup> **3. Inform. 6. 4.** fidianos de. S. Bernardo<sup>c</sup> y otros pudiera aqui en-

<sup>d</sup> supet conti.

caxar, si la gana y necesidad de acabar ya no me lo estorvara.

Para el. 4. verso notemos, que mal cogen algunos de aquellas palauras: Cor ad te semper vigilet. El co  
raçon siempre vele hazia vos, que pue de peccar ell hombre quando duerme, y que aun que duerma el cuerpo puede velar ella alma. Calo vno y lo otro es falso. Porq nadie usa de juyzio bastantemente para peccar, quando duerme, ni por conseguinte puede peccar, como S. Gregorio<sup>c</sup>. S. Thomas<sup>d</sup>, y la Co  
mun lo declará, alomenos interiormente, aun q̄ algu  
na vez puede executar el peccado, q̄ estando desfuela  
do, ppuso de hacerlo, como lo declara vñ cardenal<sup>e</sup>.

In. c. i. 7 Se.  
6. dist. vbi n̄i  
doctores.

3m. 4. dist. 9. q.  
i. ar. 4. q. 1. et sen  
tit. 2. sec. q. 15. 4.  
art. 5. vbi ful  
chiret i. part.  
c. 84. art. 5.

No se ruega puese n̄ste hymno, que nuestra alma in. d. q. 154. er.  
vele y obre bien siépre, aun quando duerme el cuer  
po, mas que nunca se duerma en peccado mortal, q̄  
ese el sueño sp̄ual dell alma<sup>d</sup>, y q̄ au el dormir corpo  
ral sea obra exterior meritoria, que nazca dela volū  
tad q̄ desfue lado tuuo de dormir dōde, quādo, q̄nto  
y como deue. Y q̄ no nos acontezcan dormiendo  
pollutiones v otras passiones, por el sueño de la ne  
gligentia de nos bien encomendar a Dios, quando  
nos acostamos contra las illusiones del demonio, de  
que alas veces prouienē segun. S. Thomas<sup>e</sup>.

Juris illud q̄  
postoli: hora ē  
nos īā d somno  
surgeret. exposito  
tū a Bernar. in  
sermo. 12. super  
catu.

2. Sec. q. 154.  
art. 5.

No niego cm̄po antes alabo mucho el lcer, v oyr  
attentamente despues de acostado hasta que venga 236  
el sueño la vida del sancto de aql dia, v otro, v algu  
na otra cosa, q̄ nos affacione a Dios, y apegue por  
amor nuestra voluntad con el q̄ es el verdaderor c.

Acostado lcer  
v ezz bueno.

poso y descanso desta vida muy miserable, q̄ plega  
as u muy misericordiosa magestad trocar nos la en la  
otra muy bienaventurada. A men.

**CAP.XX.** que ciertas conclusiones del  
doctissimo doctor Medina, con otras  
del autor concierta.

**I** Doctor abde  
dina alabado.

**II** Autor mucho  
deuo a Alcala  
de Henares.

**III** Oracion obra  
dela voluntad se  
gun algunos.

**IV** Ipse de oratio  
q. i. nos in. c. i.  
n. i. 4.

**V** In prima q.  
nos in. c. i. n. x.

**VI** In princip. z.  
questionis ubi  
supra.

**VII** In c. i. m. 16.

**VIII** In 2. Ecc. q. 8;  
art. 2. z in. 4. d.  
1. q. 4. ar. 5. q. i

**IX** In lat. 61. col.  
8.



STANDO cōponiédo & impri  
miédo esta forma de rezar y medi  
tar, me traxieró de Medina del cá  
polo que sobre el quarto libro de  
las sentencias extremadamente bié  
ha cópuesto aq̄l varó de ingenio excelléte y doctri  
na resoluta dotado, el doctor Medina cathedratico  
dela insigne vniuersidad d Alcala de henares, ala q̄l  
yo muy mucho deuo y quiero por muchos respe  
ctos, y entre ellos, porq̄ ella me dio el primer gra  
do, que en letras recebi. Y porque el dicho famoso  
doctor escriue dela oration, apuntare aqui breue  
mente algunos puntos, que él toca & yo no, y otros  
en que entrabos tocamos. Pero en diuersas o con  
trarias maneras. La diffinition dela oracion el  
la dio<sup>a</sup> mas larga, nos mas corta, pero no menos cla  
ra, ni en sentécia menos ancha<sup>b</sup>. La significacion  
desta palaura oracion entrábos la tratamos, el mas  
corto, yo mas largo, porq̄ mas cosas, y no có menor  
diligencia toco. El dize<sup>b</sup> que la oracion es obra  
dela voluntad, yo<sup>c</sup> que es del entendimiento sigui  
endo enello a S. Thom. d a Gabriel<sup>e</sup>, y la Comun  
en lo qual el se detiene mas, yo menos por ver que

poco va en ello para la cōscienza, ni para la haziéda,  
 por lo qual no respódo aqui a sus cōsideraciones, q  
 aun q son ingeniosas, pue dēse empo deshazer, o co  
 certarse cō las nřas, por lo q ensto cōsidero vnCarde  
 nal doctissimo<sup>f</sup> deziendo, q como la oratiō es obra <sup>f</sup>  
 dela razon, q llaman pratica y a ella mueue la volū <sup>Lect. Laiet. 2.</sup>  
 Sec. q. 53. art. 1.  
 tad, pue dēse atribuir la oratiō a entrambas las potē  
 tias del entendimiento y volūtad, aunque inmedia <sup>b</sup>  
 tamente al entendimiento y mediatamente ala vo- <sup>In finc. 2. que</sup>  
 luntad. Y a vñ argumēto q el despues haze<sup>h</sup>, harto <sup>g</sup>  
 responde el mismo S. Thom.<sup>i</sup> yala soltura, q del se <sup>1.</sup>  
 collige no replica el dicho doctor. Y o digo<sup>j</sup> cō S. <sup>2. ter. 15. fin. 4.</sup>  
 Thomas<sup>k</sup> comunmēte recibido, q que la orationes <sup>3.</sup>  
 obra dela virtud, que llamā latria o religion simple <sup>In. c. i. n. 22.</sup>  
 méte, y el con distinction. q esto es verdad quan- <sup>4.</sup>  
 do pedimos a Dios algo por lo honrar. Pero, q quā <sup>C. Oraciō obz.</sup>  
 do le pedimos algo por el amor, que ael o al proxim- <sup>dela virtud o la</sup>  
 o o a nosotros tenemos étonces es obra dela chari- <sup>loria.</sup>  
 dad, mas no me aparto por esto dela Comū: Porq <sup>In. d. q. 53. art. 5.</sup>  
 como no ay obra ninguna virtuosa, que no pueda  
 nacer de muchas virtudes, como é otra parte<sup>l</sup> lo di  
 xe inferiēdo vna manera de acquirir virtudes muy <sup>In. c. fin. n. 117.</sup>  
 compendiosa. Y como dixo S. Thomas<sup>i</sup>, q el ay u <sup>de ped. d. v.</sup>  
 no es sacrificio y por conseguinte obra dela virtud  
 dela Latria, quādo se haze para acatar y honrrar a  
 Dios, y desta manera la oratiō puede proceder de la  
 charidad y otras virtudes, como lo declaro muy ho-  
 damente . S. Thomas en otra parte<sup>l</sup>. Pero de su <sup>In. 2. Sec. q.</sup>  
 natio ala sola latria y religion pertenece. Porque de <sup>53. art. 15.</sup>

**R**oger de sa  
yo es honrar:  
y ser rogado ser  
honrado.

**Jn. 1. Sec. q.  
Sz. art. 3.**

**I**pse i. q. 3. noo  
in. c. xix. n. 16. t  
150. t in. c. 6. n.  
35. sub finem.

**B**ienes tempo  
ral pue  
pedir avio: pe  
ra con cōdici  
aun q' basta ta  
cita.

**U**bi supia. in  
v. n. 56. t. n. 160

**V**irtudes te  
das si se pude  
pedir sin condi  
cion.

**I**n q. 1. 2. §. 4.  
n  
Ips e 11. 3. q. 3.  
nos in hac. c. 19  
n. 36.

**q. 3. vol. 5.**

su natio el rogar a Dios, sino se endereça a otro fin  
de otras virtudes solamente pertenece ala latria, q' co  
uida a hórrar a Dios, por quanto el rogar de suyo  
es honrar: y ser rogado ser hórrado en quanto por  
ello se muestra poder de ayudar en el rogado y ne  
cessidad de ser ayudado en el que ruega, como nos  
lo tocamos, y mas lo declaro vn Cardenal<sup>1</sup>.

**E**ntrambos seguimos<sup>m</sup> la Comu opinió, t q tie  
ne: t Poder los hombres pedir licitamente a Dios  
bienes temporales, hora sean corporales, quales son  
**B**ienda, salud, entereza de miembros, hermosura y li  
ralce pue  
pedir avio: pe  
gerez, hora otros exteriores, q' les son hórra, fama  
ra con cōdici  
gloria, haciendas y riquezas. Contanto, q' los pidá  
con condition, si dello fuere servido Dios, y si cum  
ple para su saluation y otramente no. A lo qual yo  
añadi<sup>n</sup>, que no es necesario expressar siempre esta  
condition, y que basta ponerla tacitamente. Y que  
aquella sea la intentió del que los pide, lo qual tam  
bien lo dixo<sup>o</sup> despues este varon doctissimo.

**E**ntrambos seguimos<sup>n</sup> tambien la Comun, que  
dice poder nos pedir absolutamente algunas co  
sas sin condition, mas yo me estreche alas cosas,  
que Dios nos manda pedir, quales es la gratia y glo  
ria diuina y liuramiento de peccado, mayormente  
mortal, siguiendo al muy docto y nomenos me  
surado Adriano, sin negar empero que otras cosas  
se pudiesen pedir. El se alargo a todo lo que de su  
y o es bueno, q' lessont todas las virtudes. Y por esto  
tuuo necessidad de limitar su dicho<sup>o</sup>, que no proce

diesse en las que no se pueden hauer, sin bienes temporales, de las q̄les dize ser la virtud d̄la liberalidad y magnificencia, q̄ dize no se pueden actualmente hauer sin bienes de fortuna y la fortaleza bellica, q̄ dize no se puede ganar sin armas y fuerças. Y la castidad cōjugal, q̄ no se puede hauer sin muger. Contra la razó empero, en que el funda su limitation se podria replicar, q̄ muchos sin tener hacienda puedé y suelen tener muchas veces voluntad de dar lo que quádo, quanto, dōde, y por lo que conviene, si lo tuviessē. Y muchos sin tener grandes fuerças, ni armas suelē querer pelear, matar y morir en guerras licitas, <sup>b</sup> In.q.5.col.fin. por lo que y como y quanto conviene, si pudiesen. Las cuales voluntades son obras de las dichas virtudes, y por cōlegiēte puedé engédrarlas. Pero por q̄ esto no es d̄ mucho puecho no infisto cñillo, pues su limitatió me parece verdadera y se puede fúclar por otras razones. Dize masel, que no solamēte es lícito dessear los bienes temporales necesarios, pero aun dessear riquezas, q̄ son bienes superfluos cōtanto, q̄ se desse ē conditionalmēte, si dello fuere Dios servido, y pa fin de usar como se deue dellas, lo qual no toque y o portencarlo por claro y me pa <sup>c</sup> In.d.q.3.col.t. rece muy bien dicho, prouado y defendido por cl.

El dize<sup>q</sup> mas largo que podemos rogar a Di-  
os santamente, que mate a vn heretico y otro in-  
fiel con condicion, si al cabo no se ha de emendar, y  
aun avn santo con condition, si viuiendo mucho se  
ha de cōdenar, y a nos otros mismos si aquello cū-

**3n.c.19.n.75.** p<sup>r</sup>le para nuestra saluation. Yo lo digo<sup>r</sup> mas corto y  
imo ipse ita ora añado vna resolution. s. que todo quanto se puede  
**n.c.6.n.50.**

**Erasmo sics** h<sup>s</sup> hazer o dessear se puede pedir por oration, pero no  
reprob<sup>d</sup>ido b<sup>i</sup> al reues quanto se puede dessear o pedir, hazer.  
en en esto.

**n** Entrambos dezimos<sup>s</sup>, que atoda la sanctissima  
**3pse In.q.4.5** Trinidad, y a cada vna delas tres psonas se puede  
**Ego. et nos in** endereçar la oration. El da a entéder<sup>t</sup>, que Erasmo  
**c.xix.n.165.** dize que no al Spiritu sancto, yo aun que de otras  
**Ut videre & in** opiniones suyas me aparto<sup>r</sup>, de que el no haze min-  
**c.19.n.23. et.24** tion, pero desto no aviso al lector. Porq en mi libro  
**t.27. et.31.7 ali** Erasmo no dice, q no se puede endereçar la oratió  
al Spiritu sancto, antes dize que la yglesia édereça  
muchas en los hymnos, prosas, atiphanas y versos,  
aun que ninguna oratió delas que llamamos colle-  
ctas endereça a el, lo qual es verdad, y átesque ello  
**n** dixo el speculador, como lo digo mas largo<sup>n</sup>.

**3n.v.c.19.n.**  
**165.**

**In.4.Q.5. de a**  
nimabus.

**In.c.i.n.24.**

**Orar si se pase**  
a las almas de  
purgatorio.

El dize<sup>a</sup> que podemos orar alas animas del pur-  
gatorio, que son amigas de Dios, para q le rueguen  
por nos: Yo he dicho que no,<sup>b</sup> siguiendo a S. Tho:  
y la Comu, en la qual aun agora asliéto, no porque  
lo uno y lo otro no se pueda defender sin prejuicio  
de la sancta fe catholica, sino porque no veo tal razó-  
ni tal texto, porq me deua apartar del camino real,  
que es la Comu, y por las razones, que ay toco. Y  
porque la yglesia nunca aun ha ordenado oration  
alguna para esto. Y porq parece descomedimiento  
y falta de misericordia, y aun alguna crudeldad, que  
al muy necessitado y atormentado pida socorro, el  
que sin cōparacion lo estamenos. Y por muy cierto

tene<sup>r</sup>

tenemos la necesidad y tormentos de las almas del purgatorio, sin comparatiō exceder a los d̄los viuos<sup>c</sup>.

<sup>c. fin. q̄ si h̄s q̄ ibiscrip̄m̄. de pen. D.7.</sup>

El dize<sup>a</sup>, q̄ podemos orar a los buenos y sanctos viuos contra. S.Thom. a quien yo segui<sup>b</sup>. Aun q̄ <sup>Ubisopra. q.4</sup> in fin.  
ami parecer todos se puedencōcertar con lo que yo dixe. s. q̄ a los viuos biē podemos rogar, como cada dia <sup>b</sup> <sup>3n.c.i.n.24.</sup> rogamos hablando o escreuiendo les, que por nos o por otros r̄uegué a Dios, lo qual empero no llama el vulgo oration, que es lo q̄ sintio. S.Thom. Aun que quien lo quisiere llamar oratiō, como este varon docto lo llama, bien puede, con tanto, que confiesse, que con otro acatamiento rogamos a los sanctos del parayso, y con otro a los sanctos viuos, que cada dia pueđe dexar de ser buenos.

El dize<sup>d</sup>, t̄ q̄ las almas del purgatorio orā a Dios <sup>3n.q.6. Ubisopra.</sup> por los viuos: yo he dicho<sup>e</sup> q̄ no cō. S.Thom. y la Comū, dela q̄l no me quise apartar, aun q̄ Gabriel<sup>f</sup> <sup>3n.c.i.n.29.</sup> y otro doctor n̄ueuo, q̄ no allega Medina, & yo si, grā señormio, cuyas virtudes y letras despues, que aquello fue impressio han sido illustradas con aquel gran obispado de Calahorra, que se lo dieron poco ha muy bien merecido, sean desta opinion, ni agora me parece, que me deuo de apartar por ver, que no ay texto, que tal diga, ni razōn, q̄ no se pueda facilmente soltar por las cōsiderationes de S.Thomas, Aun que confieso, que ellas poco concluyriā, al q̄ esta nueva quisiere tener. Porque contra ella no ay texto ni razō, que necessariamente concluya. Y por esto a consejaria que creyesse esta nueua opinional

## 550 CAP. Y NOTABLE.XX.

que mas moueria a orar por las animas del purgatorio la esperanza de ser ayudado por sus orationes hechas en aquellas grandes penas, que la misericordia y lastima, q dellas tiene, cõ la esperanza, que liuradas de aquella carcel, segun todos rogará despues por el, contanto que no piése que aquellas almas puedan saber lo que aca passa, como los sanctos del cielo, q viendo a Dios lo saben, segun S. Gregorio, aun que

<sup>12. mō:sl. quem</sup> por conjecturas y relation de otros que van alla y  
<sup>sequitur Zbo</sup> reuelation diuina y delos Angeles muchas cosas sa-  
<sup>mas. l. parte. q.</sup> ben delas que aqui passa. Pero por que am i su y zio  
<sup>59. art. 5. quod</sup> mas nos deuria mouer a orar por aquellas almas tanta  
<sup>card. S. Z. l. mō:</sup> pena das la compassion y deseo de les ayudar, que  
<sup>ter: p. dote.</sup> la gana de ser ayudados porellas miétras que pena,  
<sup>Zhom. In. d. ar.</sup> atengome a la opinion de S. Thomas.  
<sup>S. ad primū.</sup>

Entrábos dezimos, <sup>a</sup> que los peccadores pueden  
<sup>3 pse in. q. 5. §.</sup> orar: Pero el dice lo q. q no propriamente los obsti-  
<sup>D. viatozibus.</sup> nados. Lo 2. parece poner en el cueto dellos a todos  
<sup>Mos in. c. 6. n.</sup> los que no reconocen sus peccados, o no les pesa de-  
<sup>42. et alijs mul-</sup> los que no reconocen sus peccados, o no les pesa de-  
<sup>tis et in. c. 5. n.</sup> ilos tanto, q les de Dios su gracia. Pues no pone, sino  
<sup>42. et conseque</sup> tibus.

<sup>16</sup> dos maneras de peccadores s. a estos y a los obsti-  
<sup>q. Orar puede</sup> nados. Lo 3. dice q a estos no les apropuecha su ruc-  
<sup>los peccadores</sup> sun que se a ob-  
<sup>ligo. Lo 4. que peccan en el orar. Lo 5. que no puede</sup> gido. Lo 4. que peccan en el orar. Lo 5. que no puede  
<sup>estar de nuevo: q hauer en ellos afficion pia.</sup> estar de nuevo: q hauer en ellos afficion pia.

<sup>cõ algun prie-</sup> Lo qual todo se deve moderar a mi parecer cõ for-  
<sup>cho.</sup> me a estos seys dichos: El primero q puede a lo me-  
nos mal orar los obstinados, aun tomando esta pala-  
ura orar propriamente. Ca aun tomando ansi signifi-  
ca pedir, rogado, lo q l haze así el que pide mal, co-

# DEL CAP.Qn. DE CONS.D.I. 111

mo el qb bié, segun lo prueua efficazmente. S.Tho. 3n.4.v.i.s.q.4  
en vna parte<sup>b</sup>, del qual no se si se acordo el dicho do art.4.  
ctor quando esto escreuio, aú que creo, qc se oluido 3n.2. Sec.q.57  
del Caietano en otra<sup>c</sup>, como arriba lo dixe<sup>d</sup>. art.4.

El.2. tauer tres maneras de peccadores, las dos cap.3.n.11.  
12 suso dichas, y otra de los que proponen de sallir de Peccadores sg  
de tres maner  
ras.  
su peccado algun dia, aunque por entonces no sal-  
gan, o que salen a su parecer harto, aun que en la  
verdad y delante de Dios no salgan, de los quales 3n.4.v.xiiij.  
a y muchos, como claramente se coge de las comu-  
nes opiniones<sup>d</sup>, y delo qe yo escriuo en otra parte<sup>e</sup>, c.11.tercias. de  
pen. d.j.  
y aú delo que el mismo doctor en otras hartas, que f. de penitencia  
stiones de otro tractado<sup>f</sup>, y aun en este mismo tra- 3n.9.12. §.1. et  
ctado<sup>g</sup>, para otro proposito hizo grá differentia de- melius. §.2.

tos a los obstinados. Y por esto no pógo en el cuen-  
to de los obstinados, sino a aquellos, que tiené deter-  
minado de continuar sus peccados hasta la muerte  
o de no se arrepentir dellos.

El.III. que a los peccadores, aun que sean obstina-  
dos pue de a puechar sus buenas oraciones, para  
los efectos, para que les pue de a puechar las obras  
buenas a los que está en peccado mortal, pues la mis-  
ma razon se halla en las vnas, que en las otras, como  
el mismo Medina lo dice en otra parte<sup>h</sup>.

Lo.iiii. tanque pueden hazer otras obras, que sean  
buenas moralmente, aunque no meritorias dela gra-  
cia ni vida eterna, como harto claro lo prueua vn  
texto de S.Iohan Chrysostomo<sup>g</sup>, en aquellas pa-  
lauras: *Quia non potest malus in omnibus esse ma-*

3n.9.12. §.1.

13  
**C**Peccadores  
obstinados ba-  
ste algunas bue-  
nas obras.

8  
*Quid ergo, pe*  
*pen.d.3.*

Ius, sed habet aliqua bona. El malo no puede ser  
 b. malo en todo, antes tiene algunos bienes. Y en a-  
 c. Domine. 18. q. s. quel de S. Hieronymo<sup>h</sup>: Virtutibus Romani me-  
 ruerunt imperium. Con sus virtudes merecieron

In. 2. Sec. q. x. los Romanos el imperio. Y S. Thom.<sup>i</sup> por todos  
 art. 4.

14. f. receivedo concluy c, que aun los infieles hazen algu-  
 nadas buenas obras moralmente, y no peccá en todo

~~Obres bus-  
 nas puede es-  
 ser el infiel.~~ quanto hazen y dizen, quanto mas los fieles, aun

que sean obstinados, pues no lo pueden ser tanto  
 quanto los infieles, que estan determinados, aun pa-  
 morir por su mala secta, por la misma razó pueden  
 bien orar. Ni obstante que al dicho doctor mouio  
 .f. que estos obstinados no pueden tener affecto y  
 deseo pio para co Dios, Porque esto es verdad, si  
 por pio entiende meritorio, qual tam poco otro al-  
 gun peccador lo puede tener, ni es menester que lo  
 tenga para evitar peccado. Ca otramente todos los

que estan en peccado mortal en todo peccarian, que  
 f. Laiet. 2. Ecce. es conclusion falsa. Pero no es verdad, si entiéde por  
 Q. 83. art. 14.

1. In. d. art. 14. ct. pi lo que de si es bueno, o con deuida intención se ha  
 25. 2. 16. illu. q. ze, como se hade entender en este passo, segun lo bié  
 83. declara vn' cardenal<sup>i</sup>, y lo siéte S. Thomas<sup>i</sup>.

El. 5. q. delo agora dicho se sigue, poder tener los  
 Quos olim dixi obstinados algunos pios affectos, y aui pias obras y  
 m<sup>o</sup> post glo. i. c. Quod quidā. de hablas. El. 6. q. muchas veces, aui pa su bié a lo me-  
 p. et in. q. pe nul. depensi. d. 3. nostéporal, y otros effectos<sup>m</sup>, para q. aprobechá las  
 et Cardin. iv. c. otras obras buenas hechas en peccado mortal, suele  
 M. bil. de cōsec. d. 5. et Adrian. Dios oy r liberalitate por su clemécia a los peccado  
 Quol. 3. pag. 11. res, aun q. no esten arrepétidos, yaun q. esten obstina-

# DEL CAP.Q<sup>5</sup>.DE CONS.D.I.

513

dos, como oyo a Saul y a otros muchos malos reyes del pueblo Israelítico, y oy dia oye a muchos moros, judios y paganos, contanto que la oration no sea mala por otros respectos. Lo qual todo se confirma por lo q contra Adriano<sup>n</sup> con la Comun dixe arriba<sup>v</sup>. s. q los eclesiasticos pueden rezar sus horas en peccado mortal, sin por ello peccar de nuevo, y cumplir cõ el precepto de rezar. Lo qual mismo tiene el mismo Medina en otra parte<sup>P</sup>. Confirmase tambien con aquello que arriba<sup>t</sup> dixe s. que la oration del peccador aun q este obstinado apronecha aun a otro quando la dize a ruego de otro bueno, v como ministro dela yglesia.

Quo l. 5. A. 1. tpo  
Acta in i. q. finis  
argumentis.

In. c. 6. n. 42.

In. c. 19. n. 59.  
t sequente.

In. q. 12. §. 1. et  
z.

In hoc cap. 19.  
n. 59.

Entrámos dezimos<sup>q</sup> contra la Comun, que los demonios y dañados pueden orar aun que no bien. Pero el dize ser esto verdad tomendo esta palaura anchamente, en quanto quiere decir rogar, mas no tomendo la propriamente, y o digo que si, aun tomando la propriamente, porque propriamente orar y rogar se dice, no solamente quien bien ora y ruega, pero aun quié mal, como lo prueua efficaz mente. S. Thomas<sup>r</sup>, de quien por ventura Medina y Cayetano no se acordaró, como antes dixe.

Dize el<sup>t</sup>, q quié es obligado arezar las horas canonicas no satisfaze al mandamiento dela yglesia rezá dolas callado entre los diétes, sino las dize tan alto, q los asistétes las oyá cessante otro impediméto. En lo qual por ser cotidiano insistire. Por el haze el cilio de Basilea, que mando dezirlas; nō inguiure.

Tpo in. q. 6. col.  
pen. et fin. Nos  
In. c. 1. n. 27.

C. Demonios o  
rar pueden.

In. 4. v. 15. q. 4  
art. 1. q. 2.

q. 7. col. 1.  
16

T. Horas cano  
nicas quan alta  
rezas requieren.

In. 2. 2.

neq; inter dentes: no en la garganta, ni entre los dié  
 z. Sec. q. s. 3. art. 1. tes. Y que S. Thomas dize<sup>x</sup>, que la oration publica  
 12. no solamente requiere voz, pero aun alta voz. Y q  
 3. In. d. art. 5. despues de Caietano<sup>y</sup> y o dixe arriba<sup>z</sup>, peccar los q  
 in. d. c. 7. n. 4. dize Missa tan bajo, q no la pueden oy r los assistente  
 tes. Yo digo<sup>z</sup>, q basta formar las palauras entre los  
 becos, de manera que el mismo las oya, quando no  
 es obligado adezir las al pueblo o a otros, q las oyá,  
 Porque esto guardan los mas doctos y honrados,  
 que rezan oyendo missas, o estando encapillas o en  
 choros o encamaras, o yendo por caminos o calles  
 co otros, do si rezasse tā alto como el dize, los vnos  
 a los otros estoruarian, y serian juzgados por estor  
 uadores delos otros, como lo son cada dia los que  
 ansí rezan. Y porque grā parte dela Missa y horas  
 canonicas se pronuncia tan bajo, que no lo oyē los  
 assistentes. Y porque otramēte vna sin fin de muy  
 honrados clérigos serian obligados arestituir grā  
 parte delos fructos de sus beneficios, por hauer re  
 zado bajo muchas vezes en presencia de señores,  
 amigos y otros por cortesia y buena criāça, y huyr  
 6. Caiet. 1. Sec. q. s. 3. art. 1. especie de ipocresia, Y porque vñ Cardenal<sup>z</sup> dixo, q  
 la oratiō publica de necessidad ha de ser vocal. Pero  
 alta no, sino de decentia, la qual cessa quando por no  
 estoruar, v offendier a otros mas decente dezirla  
 mas bajo. Y porq pue no las pronuncia, si no para  
 mouerse a si y para seruir con ell alma y cuerpo a  
 Dios, basta q forme las palabras y las oya, alo me  
 nos para el ju y zio de la conscientia, aun q quanto al

al ju yzio exterior no podria prouar hauerlas dicho  
 Y porq aun se podria sostener disputado, aun que  
 yo no lo acōsejaria q lo q en la Missa y horas cano-  
 nicas se manda secretamente dezir, basta dezirlo mé-  
 talmente, pōderando vn priuilegio, q dio el Papa  
 Leon.x.a los fray les menores, que arriba para ello  
 poudere. Al cōcilie de Basilea respódo<sup>d</sup>, q por a  
 qllas palabras: Nō ingutre vel interdentes, seu de  
 glutiendo aut sincopando, &c. No quiere dezir, que  
 es menester dezirlas tan altas, que otros las puedan  
 oyr, si no q no las diga con la garganta, y entredien-  
 tes tragando v sincopando las palauras, de tal mane-  
 ra, que ni aun para si las pronuncie distintamente, pa-  
 lo qual poudero aquellos dos aduerbios, seu & aut,  
 con aquellos dos gerúdios, deglutiendo y sincopá-  
 do, que denotan<sup>e</sup> q el deglutiendo, o tragado respo-  
 de al ingutre o en la garganta, y el sincopado al in-  
 terdentes, o entre los dientes. Pondero tambié el tex-  
 to, que mas bajo dice: Sed reuerenter, verbisq; di-  
 stinctis peragat: A ntes con reuerencia y palabras di-  
 stinctas las acabe. Dando a entender que el cōcilie  
 no pone necessidad de voz alta, sino deuitar confu-  
 sion & imperfectiō de las palabras cō su distinctiō.  
 Al dicho de S. Tho. digo, que se ha de entender de  
 la oration, q no solamēte es publica, pero aun publi-  
 camente se ha de dezir a otros, y no basta dezirla en  
 la camara o en vn rincón dela y glesia, sin que nadie  
 lo oya. Al dicho de Caietano<sup>f</sup>, que yo figo, <sup>g</sup> res-  
 pondo que la Missa es oraciō publica, y publiquemē

<sup>b</sup>  
c.19. pag. 43 2.  
1,  
**C** Entendimie-  
to de vn capitulo  
de del cōcilie de  
Basilea.

<sup>e</sup>  
**A**rg. gl. memos  
rabilis. in l. ad  
protegēdū. **L.**  
de in lite dñ.  
tor. et gl. c. Ludo-  
vicus. 6 3. dist.  
et ex q. que post  
Dan. et Dec. la-  
tius tradidim.  
in c. Inter eccl.  
res. de rescrip.

<sup>18</sup>  
**E** basilea y ho-  
ras canonicas q  
que diffieren.

<sup>f</sup>  
2. Sec. q. 8 3.  
art. 12.

<sup>g</sup>  
3. n. c. 7. n. 41.

**b** *3n.c. Doc quo* te se deue dezir delante de los<sup>h</sup> o a lo menos vno, si  
*qz supra ead. v.* se pue de hauer, como lo dixe en otra parte<sup>i</sup> y las ho  
*3n ed. e. Doc* ras canonicas se pueden dezir a solas, quādo no se di  
*quo 15.* zen para otros.

**a** Entrambos concordamos<sup>a</sup> contra otros, que es  
*3pse in. q. 7.* obligado a dezir las horas canonicas el que recibe al  
*col. 3. No sin. ce.* gun beneficio consintiendo a otro todos los fructos  
*7.n 9.* **4** *El horas deve* por pension. Pero el se funda en lo que yo me solia  
*qu en toma be* vntiempo s. que tiene titulo y si dexa de tomar los  
*neticiis consen* fructos, porq el consintio q se reseruassen a otro,  
*tiendo a ce olos* y que vno dellos es obligado a rezar y no el pēsion  
*fructos por pen* nero luego el. Yo me fundo agora en q no sola  
*sion suo. sc.* mente tiene titulo del beneficio, pero aun puede si  
*re* quiere recibir fructos. Ca si quiere puede por si ser  
*uir el beneficio, como señor del.* y el otro es obliga  
*do adarle tanto quāto se deue dar al que lo sirue por*  
*mas que le seá reseruado todos los fructos<sup>b</sup>.* Y por  
*Arg. l. fructus.* esta razon limito yo esto en el que recibe beneficio,  
*ff. solu m. et. et* reseruado el Papa para otro no solamente los fru  
*torū que latius* ctos, pero aun el seruitio, y toda la administration  
*citatum in c.* y toda obligation. Nicreo, que lo contrario diria el  
*Grauio. veren.* dicho S. doctor en este caso, aunque creo que si en  
*spolia.* otro, que yo alli pongo dubioso del que por falta  
*de edad, v ordenes es inhabil para seruir por si el be*  
*neficio, que recibe quedado los fructos todos reser*  
*uados a otro.* Asfi por los dos corollarios, que yo  
*infiero alli dello muy rezios, como porque si que*  
*no puede seruir por si, pero puede y deue poner qui*  
*en sirua por el, quiera o no el pēsionario, como antes*

de agora he respondido por las razones, que callo, y por conseguinte puede por si o por otro recibir alguna renta del tal beneficio. lo qual con el titulo basta para inducir la dicha obligació, y en esto assiéto agora, aun que alli quede suspendo & inclinado<sup>P</sup> In cap. 7.n.30.  
algo mas al contrario, que a esto. Y aun limitaria el primer caso, que proceda solamente quando el beneficiado no recibe nada del beneficio, ni lo sirue. Ca si al menos con voluntad del que se lo renuncio recibiesse algo del por respecto de tener el titulo, para su sostenimiento, seruiendolo o no seruiendo, aterniamie a la opinion del dicho S. Doctor, aun q̄ no fuese, sino por euitar las fraudes, que para liurar ¶ Comendados rezar deue.  
del cargo del rezar al bñficiado se podria inuentar.

El dize<sup>q</sup> muy bien, q̄ a quien se encomienda el beneficio es obligado a rezar por el tiempo q̄ lo tuuie re encomendado. Yo no lo toque, ni dubde tāto en ello, porq̄ tiene titulo de bñficio y puede recibir fructos. Pues como dize la glossa recibida<sup>d</sup>, encomienda de beneficio, titulo canonico es, lo cōtrario delo qual el presuppone, aun q̄ se puede saluar, a mi parecer, entēdiédo por titulo lo q̄ muchos textos<sup>e</sup> entiēden. s. derecho por el qual el bñficio sea suyo. Ca la encomienda no estal a lo menos q̄ndo no es ppetua. c. Memo. de clemo. l.b.6.

El dize<sup>f</sup> que es obligado a rezar el q̄ tiene cape illania collatiua, & yo no toco en particular esto, aun que muchas vezes en Salamanca, y aqui he respondido lo mismo, y ello esta claro. Puesto todo beneficiado, que puede recibir algunos fructos de su benefi.

3n.d.q.1.col. p.6.

c. Budia. 2.de electio e. 2.m plurce 221.q.1.

cio es obligado a ello, y la capellanía collativa es beneficio eclesiástico, como se puede probar por la definición que del doy en otra parte<sup>g</sup>. Mas obscuro

**C**apellania es determinar qual capellania se dice collatiua, al  
collatua q: y qual respondo, que aquella, que por autoridad apo-  
quiē latiene re  
gar deye. Stolica v ordinaria ha sido criada, para que sea vn de-  
recho spiritual perpetuo en si, y quanto al que lo ha  
de recibir hora se aya de dar por mera collation, ho-  
ra por election y confirmation, hora por presenta-

**b** Colligant bee cion & institution<sup>h</sup>. De donde se sigue que las cape  
er & alid. eófil. llanias criadas por solos los testadores o donadores  
fin. & su repto. er et alios quos sin autoridad de Papa v obispo no son collatiuas, ni  
etiam feli. in. e. Et parte s. de obligan a cuyas son a rezar las horas canonicas.

<sup>22</sup> rescrip. El dize<sup>i</sup>, tñ los coadiutores no son obligados a rezar los dias q no suplén las veces de aquéllos, cuyos obligados a re<sup>se</sup> coadiutores son, y los dias q suplen si. La qual cóclu-

**311. v. q. 7. col. fi.** Sió parece equa, pero contra ella en quáto presupuesto, q no es siempre obligado a rezar haze, q el titulo

<sup>1</sup> de encomienda obliga a rezar, segú lo arriba dicho<sup>1</sup>.  
In hoc pceden Y con este también se tomaba la possession de coadjunto.

**3.1. c. 3. de cleri.** ria, como conel dela encomienda. Y la obligació del  
egro. e. **S. redi.** rezar no ha de nacer dell supplir deflas vezes, sino del  
de super negli.  
**p. cl. li. 6. Job.** titulo, que para ellot tiene, y que por razó deste titu  
**Andr. z. omnes** lo puede llevar su sustentation<sup>1</sup> y por conseguinte  
**3.1. c. fi. de cleri.** fructos. Y que parece que coneste titulo se puede

**fructos.** Y que parece que con este titulo se puede  
misma ordenar. Contra la misma conclusion, en quanto  
contiene, q̄ es obligado a rezar algunas veces, haze  
que coadiutoria no es beneficio eclesiastico<sup>m</sup>, y que

por razon de vn beneficio no han de ser obligados

arezardos, y que el coadiutor no tiene ius, que lla  
mamos in re, sino ad rem, como yo lo dixe en otra  
parte<sup>n</sup>. † Poréde me parece, q el coadiutores obli-  
gado a hazer todo y solo aqullo, para que esdado co-  
adiutor, aun que sea en todo futuro suscessor, Y si  
esdado coadiutor, para dezir todas las horas por <sup>23</sup>  
el otro sera obligado a todas ellas, y si para solas al-  
gunas, a elllas solas, y si para solo cantar, aello solo,  
y si para todos los dias, todos, y si para algunos en  
aqueillos. Y por vētura la intention del dicho señor  
doctor feria esta, que es vna muy singular declara-  
tion. Y pa soltarlos argumētos confieso, q el coad-  
jutor nunca es obligado a rezar por razō de benefi-  
cio, como concluyen los posteriores argumētos, por  
que no tiene beneficio alguno, ni en titulo, ni enco-  
mēdado. Y aunque por razon del derecho, q tiene  
puede tomar possession, pero no possession de be-  
neficio, sino de seruir de coadiutor, como el pésio  
nero de recibir su pension, y aun q se le deua man-  
tenimiento y pueda ser ordenado, si es coadiutor  
y futuro suscessor, pero no por razon de tener bene-  
ficio, sino de otro derecho, que lo puede mātener<sup>p</sup>, <sup>c. Episcopo. c.</sup>  
como tambien el pensionero perpetuo y su obliga-<sup>mō liceat. et.c.</sup>  
tió de rezar mucho y poco, esto, y aquello desciéde <sup>q</sup>  
del tenor dela coadiutoria porel acceptada, como tā  
bien descenderia<sup>q</sup> del tenor del voto y pacto, si por  
ellos se ouiesse obligado a ello.

El dize<sup>n</sup>, q los religiosos por ser tales no son obli-  
gados a las horas canonicas, sin allegarnada pa ello

<sup>Impreccatio. et.</sup>  
<sup>Siquando. de</sup>  
<sup>rescrip. pag. 59.</sup>  
<sup>et. 61.</sup>

<sup>23</sup>  
<sup>Coadiutor a q</sup>  
<sup>ce obligado.</sup>

<sup>p</sup>  
<sup>c. Episcopo. c.</sup>  
<sup>mō liceat. et.c.</sup>

<sup>q</sup>  
<sup>Tuis. de pieb.</sup>

<sup>Arg. c. Qualiter</sup>  
<sup>de pact. et l. i. ff.</sup>  
<sup>de consili. pcc. et</sup>  
<sup>l. i. ff. de pacto.</sup>

<sup>z 4</sup>

<sup>Religioso a re-</sup>  
<sup>gar obligado.</sup>

<sup>n</sup>  
<sup>Obi supia. q. z.</sup>  
<sup>col. si.</sup>

**In suis verbis** en lo qual creo, que seguió a Caietano<sup>o</sup>, que dice  
boratis. §.i. no haver texto, ni razó, que esto prueve. Yo digo<sup>d</sup>  
**in c. 7. n. 4.** que todos los que han profesado, para la vida con-  
templativa son obligados a ello, y doy por razon  
bastante, no la de Paludano<sup>e</sup>, que confuta Caietano  
mas la de S. Antonino<sup>f</sup>, delo qual infiero<sup>g</sup> despues

**Jn. 3. g. ii. 4. c.** muchas cosas cotidianas.

**4. §.i.** El dize<sup>h</sup>, tq nos somos obligados a saber de coro  
**g** el Pater noster y el Credo, Yo digo<sup>i</sup> que si aunell  
**et consequenti.**

**b** Ave Maria. Pero el entiende de obligation puesta  
**Obi. supra. q. x.** por mandamiento diuino, segun el qual bien somos  
**i** obligados a saber, q lo contenido en el Pater noster  
**Jn. c. 7. n. 20.** se deve pedir a Dios, mas no a saber dezir las peticio-  
**19**nes por ell orden, que estan escritas en el, como tam  
**Q. Pater n. 2** bien somos obligados a saber los articulos del Cred-  
**Credo si somos** do pequeno, aunque no a saberlos dezir por ell orden  
**obligadas a saber** que en el estan escritos segun lo bié declará<sup>k</sup> Ang.  
**ber decoro.** Siluestro y Iohà. Tabiensis: Yo entiendo dela obli-  
gation, q nace por derecho humano vniuersal o par-  
ticular, introduzido por escrito o costumbre, que a  
lo menos obligue a peccado venial, lo qual siete Pa-

**4. din. 15. q. 5.** lucano<sup>l</sup>. Para lo qual haze el texto q yo alli allego<sup>s</sup>  
**col. 2.** y otros concilios<sup>t</sup>, y la costumbre general, y aun las  
**c. Mos. auct. de conse. d. 4.** constituciones y nodales, q ay e algunas ptes, como  
**9. et melius. in** este arçobispado<sup>u</sup> de Braga, de q loscuras tales  
**c. 2.** y tales dias enseñen el Pññ, Credo, y Ave Maria,

**Quod in ordine ē** El presupone, aunque no allega nada para ello,  
**34.**

**r** que somos obligados por derecho diuino a orar  
**Ubi supra. in** por nos y por los que tienen extrema o notable

necessidad de nuestra oration. Yo<sup>y</sup> allego y sigo a  
 muchos varones illustres, que tienen que no, si no <sup>¶</sup>  
 quando no ay otro remedio. Pero cōcertar nos po  
 demos, entendiendo su dicho del que comodamente,  
 sin daño suyo puede orar, como yo entiendo el mio  
 del que no puede comodamente, conforme alo que  
 dezimos dela obligaciō dela limosna, que nasce dela  
 extrema necesidad, en q̄ vno esta, y dela sobra que  
 el otro tiene para mantener su vida, o dela notable  
 necesidad, que vno tiene y de lo q̄ sobra al otro má  
 tenido su estado, segū. S. Thomas<sup>x</sup> declarado por <sup>¶</sup>  
 el Cardenal de torquemada<sup>x</sup>, y defēdido e illustra  
 do por Caietano en el tractado, que pa ello hizo<sup>y</sup>.

El dize<sup>z</sup>, t que aquel dicho del Euangelio: Opor  
 tet séper orare. Es menester siépre orar, no es dicho  
 de Christo, sino del Euágelista y glossalo de nueva  
 manera. Yo<sup>a</sup> sigo a los que lo declaran, como dicho  
 de Christo. Y como el no niega ser en si verdaderos  
 los entendimientos, q̄ yo alli refiero y escuso, assi  
 cōfieslo yo ser razonable el suyo. s. que aquella pala  
 ura semper significa tanto, como instanter et impor  
 tune, con instantia & importunidad t. Entendiendo  
 empero por importunidad lo que. S. Paulo<sup>b</sup> decla  
 rado por. S. Gregorio<sup>c</sup> entiende y no que se haga  
 quando, donde o como no conviene con falta de al  
 guna circunstācia. Porque aquello seria peccado, co  
 mo entrabmos lo dezimos en otras partes<sup>a</sup>.

Entrambos dezimos, t que la oratiō por muchos  
 respectos se haze mala. Lo qual yo explico mucho

<sup>¶</sup> Limosna de  
 oron o de otros  
 bieñes quando  
 es mandada.

<sup>¶</sup> Lho. 2. Sec. q.

<sup>¶</sup> 2. art. 5.

<sup>¶</sup> 3. Singulie  
 36. dist.

<sup>¶</sup> Dep̄cept. elec  
 mo. 3. Roma.

<sup>¶</sup> 3  
 Jn. D. q. 11.

<sup>¶</sup> 27  
 Entendimiento  
 de un dicho del  
 euangelio.

<sup>¶</sup> 28  
 dicto. c. 3. n. 6.

<sup>¶</sup> 29  
 Importuni  
 dad ay buena

<sup>¶</sup> 30  
 ad Timo. 4.

<sup>¶</sup> 31  
 in. c. 5. recto  
 sub fine. 4. 3. D.

<sup>¶</sup> 32  
 Epse in. q. 4. 2.  
 nos in. c. 6.

mas largo por xxviii corollarios. El mas corto, por  
 Ipse i. q. 7 nos que pone las rayas escó pocos ramos, & yo las pôge  
 in. 2. corollarii con muchos muy cotidianos, en las q'les me olvide  
 positis in .c. 6. a numero. 2. vs de poner vno, que el pone importante. s. que alguna  
 q'z finem.

vez la oration se haze mala por sola la circunstancia  
 dela persona. s. quando vn amancebado v otro pec-

**Oratione publi** cador publico ora publicamente en la yglesia, como  
 peccado publi ministro della, pore el escandalo que en ello da. Y lo q'  
 comala.

yo dixe<sup>e</sup> dela salud, que se deve procurar con reme-  
 dios naturales, sin esperar, ni desear milagro extien-

**Oratione vel** delo el muy bient a todos los otros bienes, deziédo  
 que pide a dios algo: y no quiere que la oratió se haze mala por negligentia y descuy-  
 do del que pide, quando por ella pide algo a Dios,  
 mala.

que sele de y no quiere usar de los medios natura-  
 les v otros para ello por Dic平 los hombres ordena-  
 dos, hora pida la gloria æterna, hora scientia, hora  
 salud, hora otros cualesquier bienes.

**Oratione** Entrambos dezimos<sup>f</sup> con todos los otros, t que  
 la oration priuada no se haze mala por solo estare el

**Oratione no** que hora en peccado mortal, ni aun la publica<sup>g</sup> y ho-  
 ce mala por q el rascanonicas cōtra Adriano<sup>h</sup>. Limita épero el esto  
 que ora este en peccado nū ob t que no aya lugar en el peccador obstinado<sup>i</sup>, ni en<sup>j</sup>  
 flinado.

**Oratione** por el gran desacato, que comete en pedir a quién no  
 postea in .4. q. sine argumbris. quiere obedecer. La qual limitation no me parece

buena por los respectos, que arriba<sup>k</sup> a otro proposi-  
 to allegue, y otros, por los cuales si pa ello tuviesse

**Oratione** tiempo mostraria, que la misma razó, que ha lugar  
 en el peccador, que aú que no es obstinado, pero no

se arrepiente bien, aun a su pensar, se halla en el ob-  
stinado, que ni bié ni mal se arrepiente, quâto a esto.  
Pues el uno y el otro está é peccado mortal, y el uno  
y el otro conoce o deue conocer su mal estado, y de  
sobedeçe aquíe pide, ora y ruega, y como la falta de  
pposito de fallir del peccado, así la voluntad de pec-  
car y perseuerar se compadece, con la voluntad de re-  
zar y honrrar a Dios, dela manera que la obra vir-  
tuosa se sufre con el peccado mortal, tâ totq̄ he visto ¶ Peccadores  
aq̄ obstinados:  
quererz in deuo-  
tamente.  
hombres muy publicamente amâcebados con pro-  
posito de rezar sus horas muy denotaméte. Y segû  
su opinion vna sin fin de beneficiados, clérigos y re-  
ligiosos se hallarian con vna sin fin de peccados por ¶ Infiel puede  
bien orar.  
confessart. Y ningun infiel podria pedir bien a Dios  
cosa alguna, que es contra la Comun de S.Tho-  
mas y los otros.

El dize † que la oration no dexa de ser buena, ni  
meritoria de gratia y gloria por le faltar deuution  
y heruor, Y q̄ basta tener voluntad efficaz, que nos  
haga orar, aun q̄ no oremos con deuution y heruor  
Porq̄ para cumplir los otros mandamiétos, basta ta-  
ta voluntad, que nos haga hazer lo enellos má dado  
aun q̄ no sea heruiéte segû todos, por aq̄ llo del Euâ  
gelio<sup>b</sup>: Si vis ad vitâ ingredi serua mádata. Si qui  
eres saluarte guarda los mandamientos, sin dezir na-  
da del heruor, Y quien ayuna voluntariosamente ¶ Mat.12. facit  
Euc.15.  
cumple con el precepto de ayunar, aun q̄ no ayune 30  
con heruor. † Y aun quien ama a Dios sobre todo ¶ Ama quien a  
dios de todo co-  
razon.  
cumple el precepto de lo amar, aú que nolo amie cõ

<sup>a</sup>  
Jn.2.25 ec.9.5.  
art.4.1 is.2.5.  
41.art.2. et ad  
Rom.14.

<sup>b</sup>  
Jn.9.23. ptotâ.  
29  
¶ Oració ha  
ser deuotaméte  
y con alguns her  
uos becha y eo  
mo se entienda.

<sup>b</sup>  
¶ Mat.12. facit  
Euc.15.

<sup>c</sup> **Deutero. 5. et** heruor, dado que la escriptura<sup>c</sup> nos manda amara  
**Marhei. 22.** Diosex todo corde, de todo coraçon, pero no se ha  
de entender que lo amemos con todo el heruor, que

<sup>g</sup> **Jn. L. Sc. q 44** podemos, sino que amemos a él solo, sin amar otra  
**art. 4.** cosa, que no amemos por él, o que no amemos otra  
cosa, q̄ sea contra su amor, segun S. Thomas<sup>g</sup>. Y q̄

<sup>d</sup> **Jn. 4 d. 14.** segun la Comū opinió, <sup>d</sup> que en otra parte tracto<sup>e</sup>  
**Jn. c. Perfecta.** basta, que nos pese verdaderamente el peccado por  
**de pen. d. j.** amor de Dios sobre todo amado, así que el pesar no  
sea intenso v̄ heruiente, segun se coge de. S. Iohan  
Chrysostomo<sup>f</sup>. Y que para peccar no es menester

<sup>e</sup> **Jn. c. Taliis. de** heruor, y Dios mas inclinado es a hacer mercedes,  
**pen. d. 3.** que a dar castigos<sup>g</sup>.

<sup>c</sup> **Dña. dimittit  
tis de pen. d. j.** Contra esta conclusion empero tuuo Adriano<sup>h</sup>,  
<sup>b</sup> **Jn. quol. 3. E.** aquien no se porq̄ no lo allegó Medina, puese todos  
sus fundamentos referio, que tambien y oreferi ar-  
riba<sup>i</sup> allegandolo para prouar, q̄ quien ora sin des-  
uida attention pecca, aun que la oration no sea man-  
dada, sino de deuutiō. Porque le falta vna circunstá-  
tia necessaria, que es la attention deuida. Y aun que  
ay pudiera écaxar esta conclusion Peronola quise  
tocar por me parecer dura la opinion de Adriano, y  
no mas blando el determinarme a tener contra el en  
cosa tā cotidiana & importāte. Y agora q̄ si me deter-

<sup>j</sup> **Doctor medi** mine a ello, parte porel desconsuelo q̄ tomo en des-  
**nsa de grāde su** consolar amis pximos, parte por los dichos funda-  
mentos deste doctissimo doctor y su authoridad,  
parte porque quasi todos los argumentos de Adriano  
no se sueltan con dezir, que sus authoridades se han

de en-

de entender dela oration, a que le falta alguna circūstantia necessaria, y esta conclusiō dela oratiō, a que ninguna tal falta, aun que no le sobre deuentiō ni heruer. Y que no se dice tibio lo que no hierue, si es caliente, ni la voluntad, q̄ haze obrar se dice tibia, antes caliente, dado, que no hierua. Y que aquella autho-  
ridad del Apocalipsih: Utinam calidus, aut frigidus  
esset, sed quia tepidus es. &c. Oxala fuese caliente  
ofrio, pero porque es tibio. &c. con otras semejan-  
tes no quieré dezir, ser tibio el que no haze con her-  
uer las obras mandadas, sino el que es negligēte en  
no las hazer, o ē no guardar q̄ndo las haze todas las  
circunstancias necessarias para su bondad. Y quiere  
dezir aquel ser caliente, que cumple lo que le es má-  
dado por amor, que le haze obrar, aun q̄ no hierua.  
Y frio el que alomenos por temor cumple los man-  
damientos, y tibio el que por negligētia no los cum-  
ple o no con las circunstancias deuidas.

Pero contra él y su opinioa haze vn decreto de vn  
Cócilie uniuersall, que no se porque, ni le respôde,  
ni lo allega el assi, aun q̄ como luego dire despues,  
lo allego en otra questiō y no lo ébaraça poco, en el  
qual decreto expresamente se máda, que el officio  
se diga deuotamente, y para que algo se haga así no  
basta, que se haga voluntarioamente, si aquella volun-  
tad no es própta y heruiente. Pues como lo prueua  
Sancto Thomasm recibido: † Deuutiō es volun-  
tad própta de se someter a Dios y seruirle y quali-  
ficada eo aquella próptitud, que no parece ser otra

caliente: frio  
tibio que es

Apocalipsi. 3.

In. c. Dolereos.  
de caleb. miss.

q. 16. art. 2.

Denociō que  
es.

3. 2. Goo. q. 52  
art. 1.

**E**n el querer actual<sup>r</sup>, qual es la deuutió, si no la  
predicar religi<sup>r</sup> intension, o entesamiento y heruor. Item aquell tex-  
to e latr<sup>r</sup> sc<sup>r</sup> 3<sup>r</sup>  
**Z**bom. recipi<sup>r</sup> tanto y aun mas claro manda, que se digan las  
z. sec. q. s<sup>r</sup> er.  
horas deuotamente, que attentamente, como se ve  
i.

**S** 3<sup>r</sup>  
**A**utos y obiss<sup>r</sup> pore estas sus palauras: **D**istricte precipimus in vir-  
interiores: q<sup>r</sup>les tute sanctæ obedientiæ, vt diuinum officium notar  
alo menos pue  
de mandar ove num pariter et diurnum quanta ei dederit Deus,  
dar la yglesia. **s**tudiose celebrent pariter & deuote. Estrechamente  
en virtud de sancta obedientia mandamos, que el  
oficio dela noche, y del dia, quanto Dios ay udare,  
studiosa, y deuotamente se celebre, Y el mismo Me-  
dina tiene<sup>r</sup> por aquell texto, que quié dice las horas  
z. sub finem.  
mandadas, sin la deuida attention pecca, luego tam-  
bié peccara quié las dice sin deuutió. A y uida a esto,

**C**oier. in scma  
verbo borarsi.  
**G**. r. q  
z. s. i. de celeb.  
miss.  
**R** 1<sup>r</sup>  
**C**ogitationis  
de pen. v. l. vbi  
Intesop hoc año  
presenti scripsi  
m<sup>r</sup>  
**I**n. d. c. Logita  
tionis.  
**N** 3<sup>r</sup>  
**I**n. q. 1<sup>r</sup>. g. bio  
tamen.  
**G**. q. illa. 1<sup>r</sup>. s.  
prope finem.  
**C**oier. verb. ho  
ratur. g. 2<sup>r</sup>

que como dice vn Cardenal<sup>P</sup> étes de aquell decreto  
esta ha mandado<sup>r</sup> el rezar delas horas, y porque no  
se rezauan deuota y attentamente se mando enel q  
ansí se rezassen, y no se pueden rezar eleuotamente,  
fin que se reze con própititud y esta no se ha sin inter-  
ion, como esta dicho<sup>r</sup>. Ni aprouecha dezir, que a  
quel texto no es derecho diuino, si no humano, y el  
poder de los hombres no se extiende a mandar, ni  
vedar las obras y autos interiores dellalma, quales  
la deuutió. Ca como en otra parte lo prouamós<sup>m</sup>, y  
esta mui aueriguardo. Y alomenos se deue tener, co-  
mo el mismo tiene<sup>r</sup> despues de vn Cardenal docti-  
fimo<sup>P</sup>, q aunq<sup>r</sup> derecha & immediatamente no se extié-  
da alas obras y autos interiores, Pero mediatamente

por via de consequentia si, quiero dezir, que mandado v vedando los autos exteriore, manda tambien y vedalo q es menester dlos interiores, para hazer los exteriore mandados. Y a todos los fundamētos de

ste doctissimo doctor se puede respóder, que en los <sup>c. 21. c. 22. c. 23.</sup>  
mandamiētos, que el allega se manda la obra desnuda <sup>p. 1. c. 24.</sup>  
y en este qualificada. Y quādo el derecho requiere <sup>c. 25. c. 26.</sup>  
algo concierta qualidad, no basta ello sin ella<sup>q.</sup>

Porē de resueluome lo. 1. en q assi como el que reza <sup>34</sup>  
sin proposito actual o virtual bastante de attender <sup>Atencion qual  
y qual deuotio  
necessaria reso-</sup>  
a sus horas pecca, assi el q las reza sin pposito actu- <sup>lamente:</sup>

al o virtual de dezirlas deuotamente, como lo affir- <sup>P</sup>  
man vn Papa<sup>P</sup> y vn Cardenal<sup>q.</sup> Lo. 2. que assi como <sup>adrianus. 6. s. n</sup>  
<sup>d. quol. E.</sup>

para rezar con deuida attention no es menester sié- <sup>q</sup>  
pre miétras dura el rezar attender, aun que si siem- <sup>Catecismo in su  
ma verbo hora  
r. g. Quo ad. 5.  
pon. meditari.</sup>  
pre tener proposito actual o virtual dello, como ar-  
riba<sup>r</sup> mas claro y largo que nadie lo declaramos.

Assi para deuotamente rezar no es menester todo <sup>35</sup>  
el tiempo que se rezatener deuution, y voluntad   
prompta, o heruiente y afficionada al servitio de  
Dios. Pero si proposito actual o virtual de tener  
latal .f. deuota, afficionada y prompta.

Lo. 3. t que a mi parecer nadie ay, que con proposito <sup>36</sup>  
bastante de attender bastante comience y  
continue sus horas, que tambien no las comience y  
continue con proposito bastante de dezirlas con   
deuution harto intensa y heruiente. Ca aunque el  
attender pertenece alas potentias, conque conoce-

mos que son el entendimiento y los sentidos, y la  
 deuotion ala potentia, con que queremos, que es la  
 volūtad segun S. Thomas<sup>s</sup> recibido. Pero el que-  
 quer attender tambien pertenece ala voluntad, y quié  
 quiere attender, como conviene alas horas, quié  
 re seruirle con alguna promptitud de voluntad, y  
 por conseguinte con deuotion, algo intensa.

De donde se sigue lo. 4. que comunamente solas y  
 todas aquellas veces peccava uno por no rezar con de-  
 sequencia, uention o proposito dello, en que peccava por no aten-  
 der o no tener proposito dello. Lo qual quādo sea pe-  
 cado vno, qđo dicho arriba <sup>q</sup>claro y largo. Y por  
 estos dos dichos posteriores nos podriamos concertar  
 todos deziēdo, que aquella deuotion, que basta para  
 bien attender, basta tambié para bien rezar, y que no  
 52. <sup>q</sup>acion aun es menester mayor, como dice este mi señor, ni ba-  
 que sea voluntaria es peccado. La menor, como yo digo.

<sup>a</sup> Entrambos dezimos<sup>a</sup> contra Gabriel<sup>b</sup>, t q la ora-  
 tion, aunque no sea mandada hecha, sin attētiones  
 qps. q. 13. illus. in. c. i. 3 n. 39. peccado y por conseguitēte, que aun que uno no sea  
<sup>b</sup> obligado a orar, pero ya que ora es obligado a bien  
<sup>c</sup> orar, Lo qual muy lindamente lo dixo un Cardes-  
 q. 33. art. 3. na, que yo para ello allego, y el no.

<sup>d</sup> Muchas y muy cotidianas, y muy particulariza-  
 generat<sup>is</sup>. 2 per das cosas digo yo de la attētō, que se deue a las ho-  
 ras y a la oration, El dice algunas y enellas una des-  
 claration, que aunque todos la sientē, pero nadie la  
 específico como el. s. que aquello, que comunmente

se tiene. f. bastar, que el q̄ reza attienda alas palauras <sup>P</sup> Jn.q.14.§.f. et  
solas, o a la sola signification dellas o a Dios, a quien <sup>2.</sup>  
se ora, se ha de entender † contanto, que el que dice <sup>33</sup> Attender al fin  
orationes mandadas piense lo q̄ y quanto cōviene <sup>vela oracion qn</sup>  
<sup>do no basta.</sup>  
en las palauras, para que no yerre en dezirlo que y <sup>Ipse in. q. 16.</sup>  
como le es mandado, y tambien el que ora cosas de <sup>Mos in. c. 3. in se</sup>  
deuotion por palauras, que el mismo compone es <sup>ne. et in. c. 14. n.</sup>  
obligado amirar, que no diga palauras contrarias o <sup>2. et latius in re</sup>  
<sup>per. c. inter Ab.</sup> <sup>11.388. reg. 112.</sup>  
ineptas su intention, que es muy bien auisado. <sup>34</sup>

Entrábos dezimos<sup>f</sup>, † q̄ quié reza sus horas, aun q̄ <sup>que cō peccado</sup>  
que cō peccado <sup>secumple con el</sup>  
peque en dezillas por falta de alguna circūstātia de <sup>mādamiēto.</sup>  
tiépo, lugar o sin v otra semesāte, pero no es obliga <sup>35</sup> <sup>et mandamēta</sup>  
do a redezirlas, porque † como entrábos efficazmē <sup>tes aū de dios</sup>  
te prouamos<sup>g</sup>, puedense cumplir los mandamētos <sup>secumple cō pe</sup>  
así dicinos, como humanos, para efecto de cuitar <sup>cados aun mos</sup>  
nueuo peccado y no quedar obligados a otra vez ci <sup>Ipse in. v. q. 16</sup>  
plirlos, con obras q̄ son peccados. A lo qual añadia <sup>Mos in repe. c.</sup>  
yo en otra parte<sup>h</sup> fer ello verdad aun en peccados <sup>3. Inter Verba. n.</sup>  
mortales y aun mortalissimos, segūlos Parisiēses<sup>h</sup>. <sup>398. b</sup>  
Y esta ser la opinió Cemū de todos dixo Diego dc <sup>de sior. in. 3. D.</sup>  
Almayn<sup>i</sup>. Y lo mismo sienté Iohā Andres, y el Ab <sup>37. q. 6. i</sup>  
bad<sup>n</sup>. Añado yo agora a todos seguirse desto, que <sup>3. n. 4. D. 16. q. f.</sup>  
quié ansí peccado reza, no queda obligado a la resti <sup>col. 42. n</sup>  
tutio delos fructos como quedaria si no rezasse, por <sup>3. n. c. 2. n. 1. m.</sup>  
el cōcilio Lateranēse, que arriba<sup>o</sup> allegamos y co- <sup>h</sup>  
mētamos. Ni obsta dezir q̄ la yglesia nomāda si no <sup>c. Mōtemp. c. si</sup>  
buenas obras, tanto q̄ si mādasle malas, no valdria su <sup>Dñe. c. Julian.</sup>  
mādamiēto,<sup>l</sup> ni la descomunió para ello puesta<sup>m</sup>. <sup>m</sup> <sup>3. n. c. Generabi</sup>  
que por conseguiēte por malas no se pueden cum- <sup>lib. 9. §. si. et sér.</sup>  
<sup>excoicib. 6.</sup>

**C**on mandamiento incluyen la obra mādada plir sus preceptos. Ca t' otra cosa es lo que se mādā mas no el fin ni que es obra de suyo buena, otra el fin para q̄ y la intencion con la intencion con que se manda. tentiō, con que se manda, que comunmente quedá que se manda.

**S**ec. q. 100. art. 9. etatis art. 10. et. q. 26. art. 3. ad. 2. et. 2. Ecc. q. 44. art. 4. ad 1. et art. 8.

**F**uerade lo mandado, como profundamente lo determina. S. Tho.<sup>s</sup> por Caietano<sup>t</sup>, Paludano<sup>v</sup> y otros comunmente recibido, inferiendo dello, que aun q̄ las obras q̄ se nos mandā sean autos de virtud, pero no se nos manda, que las hagamos virtuosamente, q̄ es la intention y fin del que las manda, que tambien

**I**bidem.  
**Jn. 3. lib. sent.**  
**q. 7. q. 1. col. 3.**

en otra parte lo escreuimos<sup>x</sup>.

**C**ap. Inter verba. 11. q. 3. n. 33 s.

**E**ntrambos<sup>a</sup> dezimos, t' que el que rezas las horas deuidas, sin animo de cumplir con su obligation, o por deuutiō, recreatiō y otra causa, no cumple, y es obligado a rederezirlas. Y añade el, q̄ tambien es obligado a ello el q̄ no se acuerda hauerlas dicho. Pero esto se ha de entender del que ni se acuerda, ni tiene

**C**ap. in. q. 16. col. 5. Nos in. c. 13. n. 16.

**M**orales rezadas sin animo de cumplir con su obligaciō: redigánse.

**T**odo ay a los Parisiēses<sup>c</sup>, que afirmaron esto antes, y lo que despues de vn Cardenal escriui en otra pte<sup>d</sup> delos peccados, de q̄ hōbre no se acuerda, si los cōfes.

**Jn. 4. d. 12. q. 7. col. 2.** so, y no, y tiene cōiectura bastante para creer que si. **Jn. c. fin. n. 1. e. 2. 29. z. 30. 3 pen.**

**E**l trabaja<sup>e</sup> mucho ē inquirir t, si el que reza sin attention y deuotion es obligado a rederezir o no y al cabo dice que no, aunque no muy claro. Y o aun

**R**ezas quien sin que desee, q̄ esta opinion q̄ antes fue del Hostiēse<sup>f</sup> attingido deus nō deue rede y. S. Antonino<sup>g</sup> fuese verdadera. Pero no la ose tezir. **in c. Dolētes. de** ter arriba<sup>f</sup>. Lo uno, por lo que ay allego. Lo otro celeb. miss.

porque no haze lo q manda la yglesia. Pues no sola  
 mente manda rezar sūplemente, mas qualificada-  
 mente<sup>g</sup> con deuoción y attencion, como antes dezia. <sup>c. Dolentes. de  
celed. miss.</sup>  
 Lo otro, porq la opinió Comun, q tiene peccar este  
 mortalméte en rezar así, se funda en que este no cí-  
 ple mas el precepto dela yglesia, q sino rezasse, por  
 que no haze lo que ella manda, y por cōseguiente lo  
 mismo se ha de juzgar deste, que del q no reza. Lo  
 otro, porq expressamente así lo determiná Palu- <sup>In. 4. d. 15. q. 5  
b</sup>  
 dano<sup>g</sup> y Gabriel<sup>h</sup>, allegando para ello a S. Thom.<sup>i</sup> <sup>In canon. miss.  
Ica 1. 6. 2.</sup>  
 y a otro<sup>k</sup>, Y aū q Medina dice, que S. I ho. no di-  
 xo esto, es verdad, que no lo dice expressamēte. Pe- <sup>In. 4. d. 15. q. 4.  
art. 1. q. 4.</sup>  
 ro deziendo, que pecca mortalmente, siente q no cí-  
 ple lo que manda la yglesia, y assi queda obligado <sup>l</sup>  
 a cumplir a lo menos hasta que pase el dia, é q pue- <sup>30. gers. qui id  
tenet. 3. part. al  
phab. 77. f. ver</sup>  
 de, y despues hacer lo q es obligado, el q no las rezo. <sup>m</sup> <sup>Obser. in. 4. d.</sup>  
 Asil lo determiná tambien expressamente los Pa- <sup>12. q. 7. col. pen.</sup>  
 risienses<sup>i</sup>. Y aun que algunos, q arriba<sup>m</sup> allegue, ten- <sup>n</sup> <sup>In. c. 13. n. 21.</sup>  
 gan, que aun no pecca este. Pero Adriano<sup>n</sup>, q ne ex- <sup>Quol. c. 12.</sup>  
 pressamēte es de nuestra opinion largamēte los co- <sup>o</sup> <sup>Licet. verb. ho</sup>  
 funde, y despues del mas corto, pero no menos effi- <sup>rarū. art. 3.</sup>  
 cazmēte vn Cardenal<sup>o</sup>, que harto claro siente esto  
 mismo. Y contra las respuestas deste doctissimo va- <sup>p</sup> <sup>c. Qualificada  
cosa quando se  
requiere, no ba-  
sta la simple.</sup>  
 ron ay buenas replicas, en q no me detengo, parecié-  
 dome que basta contra ellas aquella theorica del de-  
 recho allegada arriba<sup>p</sup>, q quando algo se requiere  
 con alguna qualidad, no basta ello sin ella<sup>p</sup>, y el dere-  
 cho requiere el rezar qualificado con attentio y de-  
 uotion. Ni halugar aqui la respuesta, que se podria

collegir de una glo. singular<sup>q</sup>, por los respectos, que  
por no ser mas prolixo, pues lo soy ya sobrado, ca-  
llo. Saluo empero la contraria opinió en aquellasto  
das y solas veces, é que el obligado a rezar no pecca  
mas de venialmente por falta de attētió y deuutió,  
mortal.

y la nřa Comun aya lugar en todas y solas aquellas, é

que por esta falta se pecca mortalmēte. Y quando pec-  
ca mortal o venialmente, y quādo no muy claro se

puede coger delo q arriba endos lugares<sup>r</sup> he dicho.  
no se desobliga

El no habla de la restitucion de los fructos, que lle-

va el que es obligado a rezadir las horas, que dixo

y nolas redize. Y o digo<sup>s</sup>, tq esa ella obligado, assi

como el que nolas dixo. Porque aū que el dichocó  
cilio Lateranense<sup>t</sup>, que manda restituir los fructos

al que no reza las horas, no habla, sino de los que no

las dizé, y aunque sea penal<sup>u</sup>: Pero porque es dere-  
cho Comú y compuesto por el prouecho publico<sup>v</sup>

y por la salud de las almas<sup>w</sup> de los que rezan y de aquél

las, por quien se reza, y no se dice haver rezado el q

reza de manera, que no se desobliga dello<sup>y</sup>. Y porq

el derecho declaratorio y corroborativo de otros se

ha de entender<sup>z</sup> en todos y solos aquellos casos, en

que el derecho declarado y corroborado, y el dicho

decreto del concilio uniuersal, para cuya declaració

y corroboration o suplication se hizo aquél. §. <sup>a</sup> del có

cilio Lateranense, ha lugar en el que reza, quedando

obligado a dezirlas, como se ha dicho. Y porque la

constitucion quantoquier penal se extiende de una ca-

so a otro donde se halla la misma razon quando a-

quel se cōprehēde so la signification, alomenos ancha delas palauras dela constitution penal, segunla <sup>b</sup> Comā resolutiō de Antonio <sup>b</sup> Domini. <sup>c</sup> Perusino <sup>sac.</sup> y otros, q̄ ogafio allegamos en otra parte <sup>c</sup>. Ni na <sup>3n.c.s. de tēpo.</sup> dic diga, que no se halla la misma razon en entram <sup>ordi. lib. 6. vbi etiā Perus.</sup> bos casos pareciendole, que no pecca tanto el q̄ reza <sup>d</sup> alomenos mal, quanto el q̄ ni bien ni mal. Ca antes <sup>3n.c. Bene. de pen. d.i.</sup> si sotilmente considerare hallara, que mas pecca el q̄ <sup>e</sup> Peccata maa tan mal reza, que queda obligado a rezar, que el q̄ <sup>f</sup> q̄ndo quiē mal reza q̄ quiē no no rezabien ni mal. Porque pecca por omission y co <sup>reza.</sup>

mission, mal rezando y dexando de bien rezar, y el <sup>g</sup> Jose in. q. 17. otro no sino por omission, dexando de bien rezar. <sup>h</sup> Mos in. c. 6. pcc. totū. 7 in. c. 1 9.

Entrambos <sup>i</sup> hablamos del valor dela oraciō, pro <sup>ii. 162.</sup> pria y agena, despues de Adriano <sup>b</sup> y otros. La sum Quol. S. M. ma de todo lo qual consiste en estas seys breves conclusiones que hablan dela oration propria, y quin <sup>j</sup> tal ze preguntas que se hará dela oracion agena.

I. Tres species ay de oracion, vna que llaman viua

<sup>k</sup> s. la que se haze virtuosamente, sin falta de circunstantia alguna, por el que esta en estado de gratia. Arg. c. charitas 2. de penit. d. i. 44

Otra que llaman muerta. s. la virtuosa del que esta en peccado mortal. Otra que llaman mortifera o mor <sup>l</sup> tal. s. la que es vitiosa y peccado, por le faltar alguna circunstantia. Y añado yoso esta specie contenerse la que no es mas de peccado verial. Ca aun q̄ no mata es mala, y aun en quanto destierra dela gloria para algun tiempo, es vna manera de muerte <sup>m</sup>.

II. Que para tres cosas puede valer de justicia la ofon <sup>n</sup> d. s. micerer gratia, satissfazer por peccado, y al <sup>o</sup> Supra in. s. g. D. h.

cáçar lo pedido. El valor de merecer no le viene de su natio, mas q̄ alas otras buenas obras, si no dia charidad y gratia, en q̄ esta el q̄ ora, seguntodos, aun q̄

<sup>2</sup>  
Ind. q. 17. col. 3  
<sup>f</sup>  
In. 3. par. alph.  
76. de valore e  
translato in lfa. 2  
satisfazer le vicne de dos cosas. s. que como prome-

<sup>g</sup>  
In. c. Satisfaccio.  
tio. de pen. v. 5.

<sup>46</sup>  
Obra peno-  
sas virtuosas:  
noson contra to-  
da inclinacion  
de naturaleza:  
como algunos  
dizen.

prometio de recibir e paga delas debdas delos pecados las obras penosas, como lo prueuo e otra parte<sup>g</sup>. Y la oratiō es obra penosa, porq̄ fatiga y humi-

lla al q̄ ora contra toda inclinacion dela naturaleza, segū Medina, lo qual yo no cōfiesso, pues las virtudes, aun q̄ no nos vienē por nřa naturaleza, pero no son contra ella ni contra su inclinacion, antes segun ellal y los vitios cōtra ellas, como lo bié puo y de-

<sup>b</sup>  
I. Sec. q. 63. art.  
I. 7. 71. art. 2.  
Genes. 5. et. c. claro S. Tho.<sup>h</sup> recibido. Y los textos<sup>i</sup>, que dizen q̄

Dios etas. 12. q.  
los hóbres son inclinados a mal, se han de extender

<sup>1</sup>  
In. p. hem. Clc. en quatos son sensuales, y participan con los brutos,

comolo sintio delicadamente el Papa Iohan. 22.<sup>h</sup> Y

<sup>2</sup>  
An. D. q. 71. art. 2. no enquāto son hombres razonables, como bien di

<sup>47</sup>  
Virtud nos viene por natura, x. S. Thom.<sup>1</sup> Nicreco, q̄ otra cosa entēdio Medi-

ral. 30: n. es cō tra ella: antes se

ḡ ella como el peccado contra

ella. puede dezir, que la orationes obra satisfactoria, por

per penosa y humillar al hombre contra la inclina-

tion dela sensualidad. El valor de alcáçar lo pedido

<sup>m</sup>  
Ethic. 7. Pe-  
titie & accipiente le viene de los prometimietos, que N. Redemptor

nos tiene hechos en muchas partes<sup>m</sup>, de q̄ nos dara

et Job. 16. 16.  
Job. cap. fin. lo q̄ le pidieremos cōcurriédo las cōditiones arriba

<sup>n</sup>  
30. 619. n. 161. dichas<sup>n</sup>, alas q̄ les Medina añade otra. s. q̄ no se de

se de procurar los medios humanos pa alcáçar a q̄llo ordenados. Pero esto incluye se en dezir, que la oration sea obra buena, qual no seria, si esto se dexasse por lo arriba dicho<sup>o</sup>, y segun el mismo Medina lo bien declaro en otra parte<sup>p</sup>.

III Oratió viua propria siépre de justicia merece augmentatione de gratia y gloria eterna, y de justicia sa tisfaze por sus peccados, y aú de justicia alcáça para si lo pedido, q̄ndo concurre las dichas conditiones, aun que no sino de gratia y liberalidad quādo ellas no concurren. La oration muerta no merece gratia de justicia, segū todos, ni aun satisfaze de justicia, segun la opinion de S. Thomas y sus sequaces, delos quales est tambien el dicho de Medina. Pero si segū la de Escoto, y sus sequaces, delos cuales son no solo laméte los Fráscos, pero aú otros q̄ allego, en otra parte deziendo<sup>q</sup>, que esta parece mas verdadera, aú q̄ la de S. Thomas sea mas prouechosa<sup>r</sup>. Segun todos, empero alcança lo pedido de justicia, entre ueniendo las dichas conditiones.

III Que ami parecer este diligētissimo varō se des cuýdo en dezir vna vez<sup>s</sup> lo que yo he dicho<sup>t</sup> contra Comun s. t q̄ la oration muerta impetra y alcança de justicia concurriendo ciertas conditiones. Y después pusesen poner en otra parte<sup>u</sup> por vna dellas, que se diga confe, esperanza, y charidad. Ca en hablar dela oration muerta presuppone, que habla de la del que no esta en estado de gratia, ni en charidad. Y despues en dezir que han de cōcurrir conella se, esperança y

In.c.s.n.50. et  
In hoc. c. cc. n. 39

<sup>45</sup>  
Oracion es  
mala por dexar  
de procurar lo  
pedido por los  
medios ordens  
dos.

<sup>49</sup>  
Oracion viua  
propria siempr  
merece gratia y  
satisfaze de justi  
cia, y aun alcanc  
ea lo pedido co  
curriendo 4. co  
ditiones.

<sup>50</sup>  
Oracion mu  
erta no merece  
de justicia: pero  
satisfaze segun  
la comit: y tambiē  
alcança coocurri  
endo. 4. codic.  
nos.

<sup>q</sup>  
In.c.j. in p. sc.  
n. 45. et cōseqn  
ti. et latius ib. S  
acerd. n. 27.  
et seq. p. p. d.

<sup>r</sup>  
c. xix. n. x.

<sup>s</sup>

<sup>t</sup>  
In.q. 17. sub fine:

<sup>u</sup>  
In.q. 18.

<sup>v</sup>  
In. c. xix. n. 16.

<sup>w</sup>  
In. c. xix. n. 17.

# CAP.Y NOTABLE.XX.

**Oración con  
fe y esperanza y  
sin charidad al  
caza de justicia  
concurriendo lo  
al necesario.**

**In Clem. i. §.  
fin. & summa Tr. fin.  
verbis infra  
más.** sa, o al menos no se halla vna sin la otra, segun dos  
opiniones, q̄ refiere vna glossa singular<sup>x</sup>, delas qua-  
les aun que mucho tiempo me parecio mas verda-  
dera la primera, que tiene Escoto<sup>y</sup> y otros muchos,  
que creo son los mas. Pero despues, t̄ que para ello  
sequentur.

**q.  
s. i. de summa  
Trini. §. fin.** pese vna Clementina<sup>z</sup> siépre figo a S. Thom.<sup>z</sup> que  
cuuo la segunda, que me parece prouarse en aquel  
texto hecho en el concilio vniuersal.

**3. i. sec. q. 100.  
art. 1. et in. 1. d. 26  
et in. 4. d. 1. q. 1.  
q̄ si secur. si in  
E. Charitao. de  
penit. d. 2. et in  
e. sacrificiū. de  
cōsec. d. 1. et in  
C. I. §. fin. de si  
matrini. z fidit.** V. La oratió muerta, t̄ q̄ de suyo es buena vale pa-  
ra muchos efectos, como los otros bienes buenos mu-  
ertos, no de justicia, pero d̄ vna decétia, q̄ ala diuina  
bondad p̄tence, de los q̄ lestres pone. S. Thom.<sup>a</sup> y  
quattro las glossas<sup>b</sup>. y otros añaden otros doctores  
nueuos<sup>c</sup>. De todos los quales es uno, que por ellos

**52  
Gracia y cha-  
ridad no son v-  
na misma ces.  
según la opinió  
q̄ el autor sigue** Dios inspira cosas, q̄ dispongan y aparezcan, a su au-  
tor para alcáçar su gracia y amistad. Otro el euitar  
peccado en pecho, q̄ se cometeria, si la oration deuida  
no se dixiesse. Otro alcáçar los ruegos delos sc̄tos,

**53  
Oración ma-  
rita y las otras  
obras tales va-  
lē para muchos  
efectos.** que viédo en Diose p̄eso q̄ es limpiissimo, en q̄ ven  
alos q̄ se les encomiédā, se muue a rogar porellos,  
mayormente el Angel Custodio, q̄ aun otramente

**54. 4. d. 15. q. 1.  
et. 3. q. 4.** ve. Otro alcançar salud, honrra, hazienda y otros bie-  
nes téporales, Otro acostumbrarse a buenas obras

**s. gl. in. c. Quod  
quidē. de pen. z  
remis. et gl. in. §.  
Q. ood autē. de  
peni. d. 3.** y resistir alas malas inclinations, Otro q̄ la oration  
dominica y las ordenadas por la yglesia vniuersal  
Adriana quol. s. S. el. vero. charitas. S. S. et Rosa sur. casu. i. z card. in  
c. illib. infra. d. §. p̄bi etiā nos scripsimus. z late dixim⁹ in. d. c. Qd qdā.

de suyo, y como dizen, cx opere operato, a puechē <sup>In.5.par,alph.</sup>  
pa algunos saludables efectos, como lo dixo Ger. <sup>76.</sup>  
son <sup>d</sup>, con quiē cōcertamos el dicho Medina <sup>e</sup> & yo <sup>In.q.17.col.f.n.</sup>  
despues de Gabriel <sup>c</sup>, de q̄ yo alguna dubda tengo, <sup>In eano miss.</sup>  
por lo que vn Cardenal doctissimo escribe <sup>f</sup> dela <sup>lcto.55.col.fin.</sup>  
Missa, en quanto es sacrificio y no sacramēto. <sup>Eaier.5. Tomo  
de eccl. miss. q.2</sup>

VI. La ofont mortifera o mala no apruecha de <sup>col.1.</sup>

justicia, ni de decētia pa efecto alguno, antes daña,  
porque de justicia merece castigo, aunque para mal <sup>In hoc.c.m.</sup>  
del que ora muchas vezes oyda segū todos, alos <sup>54</sup>  
quales empero añado <sup>f</sup> yo, q̄ apruecha para cum-<sup>E. Oratio mor-  
tal o mala daña.  
qno aprueche  
sin obli-</sup>  
plir de justicia el mandamiento, que ala dezit obli-<sup>ga</sup>  
ga al que la dice por lo arriba dicho, <sup>f</sup> y en otra par <sup>Quol.S.art.j.8</sup>  
te <sup>g</sup> alli allegada. Y con Aristotel <sup>u</sup> y S. Augustin <sup>x</sup> <sup>In rhetor. belo-</sup>  
digo, que muchas veces oyda de Dios para mal <sup>as evibl</sup>  
de quien la haze, y aun para biē temporal suyo, por la <sup>E</sup>  
mezcla que tiene de bondad, segun Adriano <sup>a</sup> dezié  
do que desta manera mereciero segun S. Gregorio <sup>z</sup>  
las parteras de Egipto las casas q̄ les hizo Dios <sup>y</sup>  
por las mentiras, con que se escusaron de no matar <sup>Erod.j.</sup>  
los hijos del pueblo de Israel. Y los Romanos su ini <sup>z</sup>  
perio segun S. Augustin <sup>a</sup> por la justicia que hazian  
por vana gloria, aunque ella era mala pues se hazia  
por mal fin. Lo qual empero no creo, porque no me  
parece conuenir ala justicia diuina dar gualardona  
nadie por las obras, que merecen castigo. <sup>55</sup>

Ni Dios dio prosperidad a aquellas parteras por <sup>T. Parteras de</sup>  
las mentiras, con que salauan los niños, por lasqua <sup>Egipto porque</sup>  
les merecia ser castigadas, si no por el temor y acata. <sup>prospectadas.</sup>

**E**aet.in.v,c.1. miento, que tuvieron asu diuina magestad, que era  
exod. obra buena, como lo expressa el texto y lo declaran

**I**n quol.g.art.1 Lirano y los modernos<sup>a</sup>, qquier q Adriano<sup>b</sup> diga.

**D.** **65** Ni los Romanos merecieron el impio por la justi-

**R**omanos pos cia y otras muchas obras, que hazia por mala ovana  
que prosperados y porque aligí gloria, sino por las q a mezcla dellas, virtuosamente  
dios.

**c** por ser virtuosas y razonables hazian, dela manera

**z.Sec. q.10.** que los infieles poder hazer affirma S. Tho,<sup>c</sup> y lo

**art. 4.** siéte. S. Hieronymo<sup>d</sup>, y arriba<sup>e</sup> se dixo. Y mucho

**Jn.c.2 mneos.** menos ami parecer lo mereciero por su religió abo-

**23.q.1.** minable y culto sacrilego, con que a los demonios

**Jn.boc.c.11.11.** dauan la hórra a Dios de uida, aun q vn varon de cre-

**i4.** cida eruditioñ y piedad cathredatico que fue desta

**vniuersidad renobrado y es gran señor mio, en aqüi**

**galá Espejo, que hizo del principe Christiano, por**

**tener el entendimiento por ventura eleuado en su**

**proposito principal, incidentemente dixo esto. A na**

**diédo, que por hauer dexado aquel culto, les quito**

**Jn.libro.de ci.1.** el imperio segun. S. Augustin<sup>f</sup>, que en mi libro no

**bit.oct.** dize lo uno ni lo otro, antes consentir lo contrario

**Jn.lib.5.c.12.** en vn capitulo<sup>g</sup> en aquel y otros<sup>h</sup> affirma, que no

**In princip.7 fine.** obstante esta idolatria, por otras virtude, que obra

**b.** satisuan por vana gloria, les hizo Dios aquellas merce-

**Jn.7.15.7 satif.** des temporales, y para esto lo allego Adriano<sup>i</sup>. Aun

**14.7.16.** que como he dicho podemos dezir, que aquel gran

**Augustino** no entedio, q para gualardon de aqüllas

**mismas obras, hechas por mala o vana gloria les ha**

**zia dios aqüllas mercedes, sino pa remuneratioñ delas**

**q a mezcla destas por bué fin actual o virtual obra.**

uan, como el lo significa<sup>h</sup> en algunas palauras, ma-  
yormente, en aquellas cō que dezia Caton las causas  
porque la republica Romana florescia mas en el tiē  
po passado, que é el suyo, y en aquellas<sup>l</sup> de Salustio  
q̄ significan quanto huya y menos preciaua aql grā  
Cató la gloria. Y aun en dezir<sup>m</sup> q̄ su salud p̄pria ala-  
dela republica anteponiā, Y que Dios en parte les  
dio el impio para castigar otras gētes mas vitiosas,  
q̄ ni por gloria ni por otro fin dexauā de mal obrar  
y se lo affligio por se dar a vicios.

De donde parece verdad segū lo q̄ arriba<sup>u</sup> dixe  
si n̄ngunas horas, ni orationes de clérigos, religio-<sup>n</sup>  
sos, ni legos dichas con alguna falta mortal o venial  
de attencion o deuution o alguna otra circūstancia  
valer nada pa su prouecho, porq̄ son peccados, si no  
quando mucho, para cumplir cō ell as el precepto de  
rezar, el qual aun no se cumple s̄ ay falta mortal de  
attention o deuution como arriba<sup>u</sup> lo diximos. Lo <sup>v</sup>  
qual tégo por muy cierto por la parte q̄ son suyas,<sup>w</sup>  
de los que las hazen, aun q̄ mas dubda puede hauer  
por la parte, que son dela y glesia y se hazē en su nō  
bre<sup>o</sup> y por su mādado t̄ y toda via me parece q̄ no, <sup>W</sup>repter es q̄  
porque todos dizan<sup>p</sup> absolutamente, que la oraciō-<sup>s</sup>  
inficionada de maldad o falta dela deuida bōdad es <sup>p</sup>  
mala, ni apruechanada. Y no poné differētia étre<sup>o</sup>.  
la que se dice en nombre ageno o proprio, y comun <sup>57</sup> <sup>t</sup>Oracion mal  
mente mas apruecha la oracion al que la haze q̄ a o <sup>b</sup>bede, <sup>W</sup>aproue-  
tro. Y porq̄ no se puede dezir lo contrario sin cōfes-<sup>qua</sup>  
sar, qne una misma obra es buena y mala por dixer

In.d.e.11. post  
medium ibi no  
lite. et c.

I  
Transcriptas q  
eundē August.  
in.d.e.12. p̄ope  
mediū ciuo.

m  
In.s.m.e.c.12. et  
in.c.15. post me  
diū.

In.c.6.n.28

In.bee.c.20. n.

29; et, 30.

P̄iesertis Adri  
anus vbi sup:;

W

Quanto es age  
nas.

## 280 CAP. YNOTABLE. XX.

In. c. 6. n. 33.

In. 2. li. dñ. 40  
q. 1. art. 4. f. 11<sup>c</sup>  
c. cū renūciatur  
9z. q. L.3. pert. alphab.  
76. ID. de vñlo  
rcorat. col. 2.58  
¶ Cantor rōco  
aue puesto a los  
de clara vñz.

c. xvi. n. 38.

sos respectos lo qual no ser posiblē arriba <sup>a</sup> despues  
de S. Thomas <sup>b</sup> y la Comā se dixo. Ni obsta des-

de que en dalla peque el moço, segū  
Gersō <sup>c</sup> recibido. Cael amo merece por la biē man-

dar hazer y no por la mala obra dī moço. Y assi co-  
fiesso, q̄ la y glesia merece en bien mádar q̄ se reze v-

ore. Pero no enī mal rezar de sus ministros. Ocōclu-  
sion espantable, de dōde se sigue quāto trabajo per-

demos los del estado eclesiastico, no solamēte para  
nosotros, pero aun pa la y glesia, y quāto mas apro-

uecha vna voz ronca y baxa enel choro del q̄ como  
deue reza y canta, que ciento claras y resonantes de

los que alo menos venialmente peccan en su rezaro  
cantar. Y quā sancto fue aquel auiso, q̄ dio vna voz

del cielo en vna y glesia principal de Leō de sola Ro-  
na, deziédo; Solus rauicus auditur, t Solo el ronco

es el oydo, cantando muchos cantores excellētes cā-  
to de organo con enoso de que aquel viejo rōco, cá-

tava conellos. Lo qual causo, que hasta oy no se ha  
cantado mas alli canto de organo, de q̄ arriba se di-

puto si era lícito. Pareceme empero, que aun q̄ uno

peque venial o mortalmente en dezir vn verso o vn  
psalmo o vna pte dīla Missa y otra hora, no por esto

sera toda la hora o toda la Missa peccado, y sin me-  
rito, que es conclusiō de mucha consolatiō y digna

de memoria, para que en viendo que mal rezando  
ocantādo peccamos mortal ovenialmēte, luego nos  
enēdemos porque no fraudemos a la y glesia y a los

otros

etros por quien rezamos, del fructo de nuestra ora-  
tió, que si ésto en sí buena apruechara a ellos, aunque  
no aprueche a nosotros por otros nos peccados.

## Preguntas sobre la oration agena.



A tu oratió agena, que apruecha a otro <sup>39</sup> Orações ege-  
na que aptas  
e al que estis  
en el parayso.  
que esta ya sancto en el parayso? No  
nada, si se haze por quié sabe, que alla  
esta, antes es mala y peccado. Ca orar

por el sancto es injuriarlo, como dice el Papa Innoc.  
Mas si se haze por quien se piensa que esta en el purgatorio apruechale, para un plazer accidetal que  
recibe en ver que sus pariétes o amigos v otros se acuerdan del. Y aun mueuese a rogar por quien por el  
mea<sup>b</sup>. Y quien piésa, pero no sabe estar en el parayso a quel por quié quiere rogar, hagalo que dixe arti-  
ba<sup>a</sup>. Pues porque en ciertas collectas dice la yglesia:  
Profit vel proficiat domine huic vel illi sancto, hac oblatio ad gloriam & honoré! A proueche este sa-  
crificio a este o a aquel sancto, para gloria y hórra!  
Porque no ruega en ella la yglesia, que la gloria v hórra,  
que tiene en el ciclo crezca, sino que sea mas y mas hór-  
rado y glorificado en la tierra por los hombres, que  
es gran prouecho para ellos, como lo declara el Pa-  
pa Innocé.<sup>3</sup> Pues tu como se dixo arriba que no era  
peccado hazer dezir missas por los ninos, que nunue-  
ren baptizados. Porque aquellos oficios de defun-  
tos, como que se entierran, mas son para dar gratias a  
Dios, que para rogar por ellos, como alli se dixo des-  
pues de S. Thom.<sup>d</sup> Y porenso no se ha de dezir ora-

**Jn. 4. v. 45. q. I** tió alguna por el é particular, deziédo: A nima ci<sup>o</sup> in  
col. v. otra cosa semésáte, como lo apúto bié Paludano<sup>e</sup>.

**Jn. 4. v. 45. q. II** f II. La oration agena puede algo a prouechar a los  
dañados del infierno? No, como arriba<sup>f</sup> se dixo y

**Jn. c. p. 1. v. 1.** g en el concilio<sup>g</sup> de Braga nuestra madre metropolis  
23. q. s. 2. p. 20 tana, y otros textos se declara que por ninguno que  
obeytibus. 13 q. 1. gl. c. Ex par muere en peccado mortal se ha de orar, ni el tal se de  
te. j. de sepult.

ue enterrar é sagrado. No a puecha al menos para  
liurar delas penas que padece, por los peccados per  
donados, q ouiera de padecer en el purgatorio, si no

**Jn. q. 19. g. 5.** h tornara a peccar mortalmente? No, como lo defiende  
p. bien el dicho doctor Medina<sup>h</sup>. Lo qual me parece

**C. o. r. i. o. m. 2.** i verdad a unteniendo la opinió de Escoto contra S.  
daria q. sp. o. w. ch. a los delin Thomas y la Comun. s. q. la pena deuida al peccado  
sicno.

mortal perdonado se puede quitar, sin perdonarse

**Jn. c. i. i. p. r. i. n. c.** el mortal, en que esta, la qual tuue en otras partes<sup>i</sup>  
n. 45. q. 111. p. 20 cerdos. n. 15. de leziendo, que aun que esta me parecia mas verda-  
peni. d. l.

j dero, pero que creer la cótraria era mas prouecho-  
so. Y añado que las oraciones hechas por los daña-

k dosteniendo los portales, dañan a los que las hazé,  
per preallega porque peccan<sup>k</sup> en ello, y si no sabiendo las dizen no

l les a prouechan y puedéles dañar, augmentandoles  
**Jn. c. 19. n. 73.** la pena accidetal, con ver q fontan mal aueturados,

**C. o. r. i. o. b. e. c. h. a.** por el q esta en el infierno<sup>l</sup> q los ruegos de los buenos por su maldad no les pue-  
daria o ap. ouz dé a prouechar. No se perderá empero aquellas ora-  
ciones. Ca a prouechará a otros destintos como se  
de.

**Jn. 4. v. 45. q. 2.** m dixo arriba<sup>m</sup> despues de S. Tho. demas q el orador  
merce para si gratia y gloria, si esta é estado de gfa  
q. 14. i. s. n. c.

Y pareceme bié lo que dice Medina. s. que ni aun el

Papa puede dar indulgētias, para los dañados, aun quanto ala pena, que deuen por los peccados mortales perdonados. Para la confirmation de todo lo suyo dicho baste aquel dicho de. S. Augustin: Si sciré patrem meum esse in inferno, non magis oraré pro illo, quā pro diabolo. Si supiesse, que mi padre está en el infierno no rogaría por el mas, q̄ por el diablo. Ca si algun prouecho pudiesse venir en alguna manera al dañado delas orationes delos viuos, no dixi era esto aquell varon doctissimo y sanctissimo.

III. La oration agena puede apropuechar alas almas del libo o purgatorio? A las del limbo not, alas del purgatorio<sup>m</sup> si, cō tāto que como arriba<sup>n</sup> se dixo el que la haze este en estado de gratia, o diga missas, q̄ segū quasi todos ex opere opato y de su y o, sintener respecto al q̄ las dice o las haze dezir tiene virtud, o el Pater noster y otras orationes dela y glesia vniuersal, a q̄ segū algunos<sup>o</sup>, ha dado Dios alguna virtud por las hauer compuesto el mismo o la y glesia su muy querida espoleta con su aprouation. O las dig<sup>p</sup> por ruego, y mādado de alguno, q̄ esta en estado de gratia: O como ministro dela y glesia vniuersal, que siempre es justa y sancta, como lo bien declarata. S. Thomas<sup>o</sup>. De lo qual se siguen los corollarios, que yo arriba<sup>r</sup> inferia muy quotidianos.

III. Quien empero se dira ministro dela y glesia para esto? Question es por nadie, que y o ay a visto mouida. Y ami parecer sō todos los religiosos professos y nouitios, son todos los clérigos, aun que no

<sup>m</sup> 1. Psachab. 12.  
c. Anime. 12. q.  
1. Ebo. in. 4. 5.  
4. 7. i. art. 1. cū  
omnibus a ijs  
ibidem.

<sup>n</sup> In. c. 19. n. 62. 3  
tradit pulchre.  
q. 1. art. 43.

<sup>o</sup> 64  
Cō radicō qual  
spōncta alos  
del purgatorie:  
y quælno.

<sup>n</sup> Gersonem. Ga  
briel. Merlinā.  
supra per nos  
citatos In. c. ric  
n. 62. et in hoc  
cap.

<sup>o</sup> In. 4. d. 45. q. 1.  
art. 1. q. 3.

<sup>p</sup> In. d. c. 19 n. 62  
<sup>o</sup> 65  
Cō ea quæfco  
mo ministro de  
la y glesia.

tégan mas de prima tonsura, son todos los donados  
y donadas, así de las y glesias seculares, como de re-  
ligiones. Que de los otros, que no son destos, pero  
rezá las orationes ordenadas por la y glesia, como 7.

**66** *T*anq[ue]n siro de psalmos, horas de finados, de nra señora, o las mis-  
la y glesia se pu mas canonicas? † Pareceme, q se puedé dezir mini-  
stros si en nōbre della las disen, porq aun q expressa-  
mente a los susodichos solo stéga ella portales, pero  
tacitamente ordenado aquellas orationes, para que

**P**rg. c. Si apo algunos las digan por obligation, y todos los que  
fotice. de p[er]ib. quisieren las puedá dezir por deuutiō, parece dar<sup>p</sup>  
lib. 6. et. l. z. E. a todos poder de las dezir en su nombre. Y aun pien-  
de veteri. iure e nucle. ibi omnia  
nostra facimus. lo que los que las disen, como cosas ordenadas por  
quibus nostra imp[er]iatur au la sancta Madre y glesia las disen virtualmente en  
toritatem. nombre su y o, como procuradores su y os, o hazedo-  
res de sus negotios. Y al reueslos que rezá otras ora-  
tiones, q no son por ella ordenadas, aun q sean cleri-

**67** *E*naciō qual gos y religiosos, no parecē rezarlas, como ministros  
mas segura p[er] los defunctos. Luego mas seguro sera dezir Missas q otras  
orationes por los defunctos, y mas la oratiō dñica,  
q las otras. Y mas las ordenadas o aprouadas por la  
y glesia vniuersal que las otras. y mas por los mini-

**P**rg. c. Si q los ministros della, que por otros, Y mas por buenos, q por  
malos! Cofiesolo. P Cala oration q de su y o apro-  
relique incertus. uecha dicha por buen ministro dela y glesia aproue-  
de bonis. echá por tres respectos. s. por los meritos, proprios  
del q la dice, y por los dela y glesia, en cuyo nombre  
se dice. Y por la virtud, q de su y o tiene, y las otras  
no sino por dos, o por uno solo, o por ninguno.

V. La oration a gena aprouecha alos viuos? Si, 68  
quando el q̄ reza, y por quien se reza entrábosestan aprovecha alos  
vivos.  
en estado de ḡfa, y aun quando solo el que ora esta  
en el, y aun quando entrambosestan en malestado,  
si el que ora, reza orationes, q̄ de suyo tienen virtud  
y reza en nombre dela y ḡlesia, o a ruego y mādado  
de alguno, que esta en buen estadio, como antes <sup>In precedente</sup> lo próxima interro-  
dixe de los q̄ rezauan por las almas del purgatorio, <sup>rogatione.</sup>  
y aun quando la reza bien en su proprio nombre Ebo. in. 4. 3. 45  
aun que no tanto. q. 2. art. j. q. 3.  
2d primū.

VI. La oration agena para q̄ puede aprouechar  
los del purgatorio. Para se consolar con saber por  
las vias arriba<sup>P</sup> dichas, que se ruega por ellas, y para  
se les pagar<sup>q</sup> toda o la parte de la pena, que asufrir la  
alli estan condenados. No les pueden empero apro  
uechar, para q̄ alli se les aumente la gratia o la glo  
riacelestial en el parayso, porque tales han de entrar  
en el quales de aqui sallieron<sup>q</sup>.

VII. La oration a gena + en q̄ puede a prouechar  
alos viuos. En todo aquello, q̄ a los muertos, y mas  
para que Dios les de o aumente la gratia y les de  
salud, scientia, honrra y haziéda y otros bienes spi-  
rituales, corporales o exteriores, no por via de justi-  
cia que por ley lo deua, sino por via de liberalidad  
y decentia de su diuina bondad.

XIII. La oration agena, como apreuecha a otro  
vivo o muerto, por via de justicia y obligation, o  
por via de sola liberalidad y voluntad diuina? Para  
una sola cosa por via de justicia, pa las otras por via

de liberalidad. Que es aquella sola? Paga<sup>r</sup> de la pena temporal q̄ se deve suffrir en el purgatorio, toda o parte della por el peccado venial o por el mortal perdonado, segun la Comun, q̄ dice asiliurarse vno

I. Si quis id qd de la pena, que deve padecer padeciendola otro por el, como de vna debda que vno deve sseliura, pagá d'ella otro. Y aū que Medina<sup>s</sup> dice que no ay tex to dello en la sagrada ecriptura, y que mal segura es la illation dela debda ciuil ala criminal<sup>r</sup>: Peron no por esso me aparto de la Comun, que se puede fundar en lo<sup>v</sup> que las indulgentias se fundan y en la cōsideracion de penas. I. Cessió<sup>x</sup> dellas y en muchos textos<sup>y</sup>, que portan cier to presuponen soltarse la dicha pena por las oraciones y buenas obras agenas, quanto no seria, si dela liberalidad y voluntad sola diuina desnuda de toda nütz, tremiss, ley y obligació nianasse, y en otras cōsideraciones, que por acabar ya, dexo.

IX. Puede algun sancto dela yglegia triunphante, q̄ es el parayso, o dela militante, q̄ es la cōpañia delos fieles viuos, merecer rogado a Dios alcançar por su justicia para otro vn poco de su gratia, o augmento della? No, ni aun todos juntos, excepto aquel grā en alguno.

IES V Christo y su anima bēditissima, por la razó que para ello da S. Tho.<sup>x</sup> recibido, y menos salud ni alegría ni algun otro bien spiritual o corporal. Luego de mas valore es por la via de justicia la oración propria, q̄ la agena. Confiesolo. Cala propria viua por iusticia merece<sup>a</sup> gloria y gloria, y asi la muer ta, que no es mortal por iusticia alcançalo pedido, si

concurren las conditiones arriba dichas. Y la agena <sup>a</sup> b. cōterrece  
por justicia no puede mas de satisfacer, y aū esto no  
lo quieren todos confessar. Es verdad, que tambien  
ay oratió propria, q̄ no apruecha a proue chádole <sup>b</sup>  
la agena. s. la oration delos del purgatorio.

X. Es lo mismo por via de liberalidad: No, ca  
mo el q̄ caua en la viña del rey por via de justicia me  
rece para si vntanto, por la qual via los ruegos dela <sup>c</sup> Oracion pro  
reyna no le pueden merecer otro tanto: Pero por la <sup>d</sup> pria mas vale  
via de decentia, liberalidad y magnificientia, puede <sup>e</sup> dia q̄ la agena.  
le mas merecer la reyna con vna palaura de ruego,  
que el conciēt dias de trabajo. Asli aun que por via <sup>b</sup>  
de justicia vno puede mas para si merecer por si <sup>f</sup>, q̄  
por otros, pero por via de decentia y magnificientia  
muchas veces mas merece por otros q̄ por si. Dicēis  
como t̄ p̄supógo q̄ Dios nos puede deuer y ser obli-  
gado, pues el señor al esclauo ni se puede obligar ni  
le puede deuer <sup>g</sup>? Digo, que Dios d. verdadera obli-  
gation no esta obligado, ni aun de otra deue a noso-  
tros, mas si a si mismo para como quie escumplir lo  
que promete, como lo dixo bien. S. Thomas <sup>h</sup>.

XI. Da empero Dios gratia, o augmento della <sup>i</sup> In. i. Sec. q.  
por via de liberalidad a vno, sin q̄ ello merezca por  
justicia, o mas de lo que el merece a ruego de otros. <sup>j</sup> 114. art. 1. sed. 2.  
Algunos dizen que no, mas que a ruego dellos ins- <sup>k</sup> Dios si va  
pira en el por su magnificientia tales cosas, y le da tan  
efficaz ayuda para las aceptar y poner por obra, q̄ <sup>l</sup> mas gracia de  
viene a merecer por via de iusticia aq̄lla grā o aug-  
mento della, de que los otros le pedieron merced. <sup>m</sup>

**C**omo quādo algun grande pide al rey merced de  
**Dios como y a quien deve.** algunos ducados para vno en quiē fuesen bienem  
**Quoꝝ de nūma pleados,** y el rey le dicele por via de magnificētia al  
**roy este Tho.** i. Ges. q. 11. 4. guna capitania o cargo grāde, enl qual despues por  
**art. 6. et in. 4. d.** via de justicia los mereciesse y ganasse. Otros dizē  
**45. art. 1. q. 1. et in.** que aun q al peccador, que por su parte ningū apa-  
**z. q. 1.** Jn. q. 12. col. c. rejo haze alō menos no bastate para merecer gratia  
**q. 1. q. 1. q. 1.** no se la da Dios a ruego de nadie, pero al q lo haze  
**Jn. 4. 3. 45. q. 1.** tal, dale a ruego ageno a las veces mas de la que le  
**art. 1. q. 1. ad. 4.** diera finello. Esta legunda opinion porq magnifica  
**mag. l. placet.** la magnificētia diuina, y no escōtra ley alguna suya  
**ff. de esquir. l.** como lo muestra biē Medina<sup>d</sup>, neparece mejor. Y  
**19. ff. de iudi. 2.** q la opiniō de Adriano<sup>e</sup> se estreche y entienda segē  
**Lecta. ff. 8. reb.** ered. q la opiniō de Adriano<sup>e</sup> se estreche y entienda segē  
**Jn. 1. Ges. q. 11. 4.** esta, y no tan anchamente como al gunos la han q-  
**art. 1. ad scdm.** rido mal entender. Pues los fundamētos de la parte  
**C**ontraria se sueltan muy bien cō lo q dice S. Tho.<sup>f</sup>

**O**nacion he XII. La oracion hecha por muchos es mejor por  
**chi por el ami** auentura y mas merecedora de gracia y gloria que  
**go: eneig. cs q** la becha por ella que se haze por pocos. Si, y tanto mas quanto por  
**eneig. siēdo** mas se haze, quando lo ales y qual, como arriba<sup>g</sup> se  
**lo al igual.** dixo, porq mas se extiende la charidad, aun q mu-

**Jn. c. xic. n. 96.** chas veces la que se haze por pocos es mejor, o porq  
**et latine. n. 120.** post Adri. 2. q. 1. se haze con mas heruor, o cō mas dificultad, q aug-

**S. art. 1.** menta<sup>h</sup> el merecimiento. Desto infiere Medina<sup>h</sup>,  
**Tho. l. pt. q. 95** art. 4. et in. 3. q. que es mas merecimiento rogar por el enemigo q  
**z. 4. art. 3. q. 3.** por el amigot. Lo contrario delo qual y odigo<sup>i</sup>, se  
**Jn. q. ex. col. an** guiendo aquella conclusion de S. Thom.<sup>k</sup> defendi-  
**se penit.**

da por muchos<sup>1</sup>, mayormente por vn cardenal<sup>m</sup>. f. 3n.3. vñst.3o.  
 que es mejor obra amar al amigo q al enemigo. De <sup>m</sup> Efect. in. vñ. 7  
 lo qual inferia yo<sup>n</sup>, q mejor es rogar a Dios por su <sup>"</sup> 3n. vñ. c. xix. n.  
 buñ rey, que por el Turco, siendolo al yqual. Pero <sup>96.</sup>  
 por auentura tanto mas alcança, quanto por mas se <sup>77</sup> Graciõ hecha  
 haze? No, ca el efecto de merecer es otro, que el de <sup>por muchos no</sup>  
 alcançar, y por esto ay muchas muy buenas q mere <sup>vñ tanto como</sup>  
 ciédo mucho no alcançan nada delo pedido, como <sup>si fa ceda vñ</sup>  
 fuelle particular. arriba<sup>o</sup> lo dixe, poniendo cinco efectos della. Ni <sup>3n. c. 13. n. 3.</sup>  
 quien por muchos ruega siépre que alcança, alcáça <sup>P</sup>  
 para todos, antes a las veces alcança pa todos, otras <sup>Que colligis ex</sup>  
 para algunos o alguno solamente, segun todos. <sup>S. et quod. zos</sup>  
 A uiso empero a todos, q quien rogar a Dios por <sup>Parisi. d. 8. 45</sup>  
 la saluacion de todos, con memoria expressa de fie- <sup>q. 1. Adr. q. 10.</sup>  
 les & infieles, amigos y enemigos, sentira grá cõso <sup>ar. 2. 3. 10. 1. c.</sup>  
 lacion. Por lo qual, y porq seguntodos la tal oraciõ <sup>pen. ne pietat.</sup>  
 mucho merece y agrada a Dios se deue vsar. Mas <sup>3 mol. in. c. Sig</sup>  
 la hecha por muchos vale por a ventura tâto a cada <sup>nificatû. de pb.</sup>  
 vno dellos, tanto quanto si por cada vno se hiziera <sup>Gloria. in. c. Sa</sup>  
 la suya particular: † No, segun la mas comú<sup>P</sup> y mas <sup>er. scia. 22. vñst.</sup>  
 verdadera opiniõ, como largolo mostre é otra par <sup>Efect. deceleb.</sup>  
 te<sup>q</sup>, determinado q el sacerdote no puede pagar cõ <sup>miss. 3. iomo. q. 2</sup>  
 vna missa a dos o mæc, a quien deue sendas, sin su cõ <sup>3o. And. P. 2</sup>  
 sentimiento, ni el cura de vn pueblo con la q a el de- <sup>cõis in c. frater</sup>  
 ue, puede satiffazer a otro, si alguna cõstitucion ora <sup>icitate. de sepul.</sup>  
 zonable costûbre o consentimiento, de quien lo pue <sup>fra. ead. 2. c. 3. 5</sup>  
 de, no le da lugar pa ello. Si no por vñtura encierta <sup>fra. d. v.</sup>  
 manera, que algunos<sup>r</sup> ponen, que aqui ni aprueuo <sup>78</sup> <sup>Efect. vñ bisupos</sup>  
 ni repreueuo, remetiendome a lo que alli digo.

<sup>79</sup>  
Oratiō hecha  
por otro ep̄so  
uecha y quanto  
el q̄ la haze.

<sup>80</sup>  
Abo.in.4.b.44  
q.2.art.1.q.1.cōs  
terreceptus.

XIII. La oration hecha por otro aprouecha por ventura al q̄ la haze. Si. Quanto. Tanto, q̄ toda la ganātia de toda la gratia y gloria q̄ por justicia me rece por su buena obra, queda cō el, ni aun la puede aun que quiera comunicarla cō otro<sup>s</sup>. Pues q̄ apro uecha al otro mucho. Porque pa ele sel valor que su oration tiene de alcáçar la merced, que a Dios p̄de, por la via de su liberalidad, y tâbiē el valor de satisfazer por sus peccados, si lo aplica a el. Luego el q̄ ora puede aprouechar a otro cō su oratiō, quedado el cō todo lo que ella merece por justicia. Si. Y aun quasi todos los que ruegan por los viuos se quedan con ello, porque no entienden de comunicar y aplicar les aellos comunmēte, sino el valor impetratiuo de alcançarleslo que piden para ellos. Aun que los que ruegan por los muertos no solamente el valor impetratiuo, pero aun el satisfactorio les aplican comunmente y tambien los q̄ ruegan por los viuos les pueden aplicar estos dos valores, dado que no lo hazen, atñi pensar, comunmente, sino los que disen cierto numero de oraciones o missas para ellos por limosnas y otras buenas obras.

<sup>50</sup>  
Oratiō y q̄l  
quier buena o  
bra para todos  
los buenos a  
prouecha y quā  
buenas obras, que por si o por otros hazē. Por qual  
texto. Por aquel, q̄ quasi cada dia se canta a Tertia<sup>o</sup>:  
Psal.115. Participé me fac Deus omniū timentiū te, et custo-  
dientium mandata tua. Hazedme participante Dios

de todos los bienes delos que ostemen y guardan  
vuestros mandamientos. Y por aquel articulo del  
Credo: Sanctorū communionē, qu nos enseña segun <sup>gn. 4. vñ. 45.</sup>  
S. Thomas: todos los buenos comunicar étre si sus <sup>q. q. art. 1. q.</sup>  
merecimientos y buenas obras.

No infiera de aqui empero nadie, que segú esto <sup>Scotus et hoc</sup>  
tanto valé las buenas obras a genas a otro justo, quā <sup>otras b. chas</sup>  
to al que la haze. Ca esto no es verdadt. Porque se <sup>recte nē q. ansi</sup>  
gualo declaro el sotil doctor <sup>x</sup> comunmente recebi-  
do <sup>y</sup>: cada obra meritoria tiene tres valores: uno ge- <sup>f</sup>  
neral, otro special y otro mediano. El general, es pa- <sup>Scotus in</sup>  
todos los buenos dela y glesia. El especial para quié <sup>3n. 4. d. 45. et</sup>  
la haze. El mediano para quié se aplica, hora sea uno <sup>2dri. Quel. 5.</sup>  
hora sea muchos, de manera, qu todos los buenos tie- <sup>1q. 2. 6. sup et</sup>  
ne pte enl vn tertio del valor de vñas buenas obras, <sup>no miss.</sup>  
y nadie sino vos solo enl otro tercio, y solo aqulo aqu  
llos, a quié vos lo aplicais en el tercero tercio, el qual  
todo lo podeis aplicar, si quereis a vos mismo, y si que-  
reis a otro, y si quereis la parte, que de impeartr grá  
y otros bienes por vía de liberalidad tiene a uno y  
la que tiene de satisfazer a otro. El que empero dize  
la Misa y otra oration por obligation es obligado  
a aplicar este tercio todo a aquell, por quien reza o di- <sup>Scotus cñm jñp</sup>  
ze Misa, aú que ni para si ni para otro deue aplicar <sup>d. Quol. 2. o. ne</sup>  
el tercio, que es para toda la y glesia. Y aun que son va- <sup>gat posse p. arti</sup>  
rios <sup>b</sup> los doctores, pero alo que ami me parecio en o- <sup>nescs et vñede</sup>  
tra parte <sup>b</sup>, puede aplicar su tercio a otro, alo menos <sup>llo in 4. d. 45. contradicunt.</sup>  
quanto a la virtud que tiene de satisfazer por el pecca- <sup>Jn. c. Clism. in</sup>  
do, ya queto a la virtud de alcáçarlo pedido, y at- <sup>fra. et ad. t. c. mā</sup>  
<sup>mediocriter, in</sup>  
<sup>fra. d. s.</sup>

quanto ala de alcáçar gracia por via de liberalidad, aun q̄ no quâto ala q̄ tiene de alcançar por via de justicia, pues ninguna pura creatura puede merecer a q̄lla para otro por essa via como arriba después de S. Tho. d' comunmente recibido lo dixe.

<sup>e</sup>  
In. c. cc. n. 71.  
<sup>d</sup>  
In. l. sec. q. 114.  
ar. 5. 2 in. 2. dñs.  
Ez. art. 3. 2 in. n.  
4. 5. 45. q. 2. ar.  
f. q. i.

<sup>5</sup>  
In. c. Disum. in  
fra esd. v.  
<sup>g. 2</sup>

tió delos q̄ dezimos Missas, horas publicas, y otras orationes, por nuestros officios, y beneficios, pitan

<sup>a</sup>  
C. missa quién cas, promessas, mandados o ruegos justos, ha de ser  
dize a quié y eo  
mo ha de applí de aplicar estostres valores a quién y como se deue  
car su valor.

Y aun q̄ no me parece necesario expressar por pa-

<sup>a</sup>  
Et mēte Eccl. lauras esta intentiō. Pero seria muy puecho q̄ ha  
quolib. 20. ar. 2

<sup>b</sup>  
Geb. in cano zerlo y tanto mas quâto mas vezes se hiziesse espe  
miss. lect. 25. col.

<sup>c</sup>  
pen. et Parin. in  
4. dif. 45. q. 2. col. si. et palabre

<sup>d</sup>  
p. Herson. . pte alomenos al comienço dñ dia, dela semana, mes o año  
alphab. 77. El.

<sup>e</sup>  
de valor. orat. por estas y otras semejantes palauras. Vos mi señor  
ver. Quisquis.

y mi Dios sabeis el valor desta missa, horas, y oraciones, Vos sabeis, a quién, quanto y como y en que grado se deue, suplico os, que por quien vos soy y su plaisir mis ignorantias, y faltas, y la parte a otros de uida repartais entre aquellos, dela manera que mas ami descargo y ala intention de quié las haze dezir conuenga y dela parte q̄ ami me cabe, hagay s merced a, N. y. N. &c. de tanto y todo. &c. Y porque la manera de ordenar delos mementos de la Missa y por qual Rey o señor, y por qual obispo y perla-  
do se ha de rogar en ellos, por los estrañeros o exé

ptos, o delos q dizé en lugares exemptos, con otras muchas particularidades de la aplicació destos valo  
res escrui en la lition ordinaria desta distinció, no  
hablo mas agora en ello, pues la suso dicha manera  
de aplicació basta para lo que de necesidad se deve  
decir en los mementos.

In e. y en. En  
fra cod.

XV En que razon empero se funda esta comuni-  
catió de las buenas obras? En vna muy buena s. que  
como dize S. Tho. Diostiene ordenada vna cofra  
dia y cópañia de charidad, en la qual todos los bue-  
nos vnos a los otros comunicá las ganatiás d sus me-  
recimientos, y no sin razon. Pues avn solo señor sir-  
uen en vna casa sola, que es la yglesia, todos moran  
por un baptismo todos renacen, por vna fe viuen y  
por un amor se aman<sup>u</sup>. Obié auéturada compañía  
o excellente confradía y verdadera relligion, lim-  
pia de vicios, adornada de virtudes, do no ay ini-  
dia, ni ambitiό, no hy pocresia, ni presúptiό. Do cle  
rigos y legos, seglares y religiosos, ricos y pobres,  
casados y por casar, Espanoles y Frácezes, Portu-  
gueses y Castellanos, señores y esclauos, amos y  
criados, todos se assietá a vna mesa, a todos sirué de  
vn májar, aun q a vnos mas que a otros. Do mas se  
estima el coraçō rasgado por el dolor de sus pecca-  
des, que el vestido y calçado remendado, y agujera-  
do, mas las entrañas por la charidad hasta sus enemí-  
gos estendidas, que los vestidos ricos de brocado,  
seda y paño fino por el suelo arrastrados. Do no en-  
gaña la auaricia interior cō la maestra exterior del

<sup>52</sup>  
C. Lófradia de  
todos los bue-  
nos y iustos: en  
que razó se fun-  
da.

<sup>53</sup>  
C. Zogister. 24.  
q. i. Ad Ephes.  
4. Cóni. 6. c. fir-  
mante. §. fin. de  
summa Trini.

<sup>54</sup>  
C. Exclamació  
de las alabanzas  
de la cofradía d  
los buenos.

falso menoricio del mundo. Ni la soberbia de d'etro  
empinada có la cabeza baxa y cuello torcido. Ni la  
hipocresia dissimulada por baxezas desmesuradas.  
De los coraçones se veen y leen, de las intētiones se  
pesan y los deseos se midē. O mal auenturados los

**E**xclamatiō <sup>ss</sup> que en tantas confradias estamos scriptos, en tan  
contra los ecclē  
sticos que no  
estā en la cōfra  
dia de los buc  
mos.

horradas compañias y tan buenas relligiones meti  
dos y desta alanca dos. O verguenca de los que nues  
tras coronas ray das con los cabellos cortados y bar  
bas rapadas nos publicā por clérigos familiares de  
sta confradia, y nuestro habito y calçado pobre y di  
ferenciado de los otros, con el filétio, ocio y recogi  
miento nos pregoná por nxe tidos en ella de cabeza,  
do ni aun de pies estamos, estando bien dentro della  
hidalgos de pies acabeça armados, soldados de gue  
rra en sangrentados, mercaderes en riquezas derri  
mados, casados de mil cuidados affligidos, labrado  
res con sus açadas cansados, y otros mechanicos en  
sus obras dia y noche ocupados, y aue esclauos aper  
reados.

### Instruction para coger deuotion.

**D**evociō <sup>ss</sup> con  
fitada en ame  
diuino: quē bu  
na conserua: y ē  
que boticos se fitada en el amor diuino y gana herujiente y propia  
de seruir a Dios, que ansi ata a los hóbres con el y tā  
ganoso los llicua tras su infinita bondad, que todas  
las obras de sus officios y cargos, les haga obrar pri  
<sup>3</sup> Nec enim qua  
parte est. <sup>ss</sup> ipalmēte por su sctō amor<sup>z</sup>, acatamiēto y temor.

A los reyes y señores las de sus gouernationes, a los capitanes y gente de guerra las della, a los jueces las de sus juzgios, a los que profesan letras, las que convienen a ellas, a los criados y amos, las de recibir y hacer servitios, a los mecanicos las de sus artes. Y sobre todos a los clérigos y móges, las de sus profesiones. Dónde empo y como se hallara tan bendita cōserua? En tres boticas principales s. en Dios q̄ la da, en la memoria de sus mercedes, que la pare, y en la consideración de nuestras faltas, que la haze procurar.

Ocupemonos porende cada dia poco o mucho mayormente los religiosos indignos que somos de este nombre, si assi no lo fizieremos, segú un varón doctissimo<sup>b</sup>, en la yglesia o fuera della, estando o andando, acostandonos o leuantando, y si no podemos otra mente haciendo otras cosas. Ocupemonos digo en visitar alguna destas tres boticas, vezes la primera pensando dentro de nos secretamente en Dios, quan honrado prior y presidente desta cofradía es, y quan bueno, quan amorofo, y misericordioso y dadioso señor, hasta q̄ vēgamos a dezir mas con ell alma, que con la boca: Quan bonus Deus Isrl: Quā<sup>c</sup> bueno es el Dios de Israel: y hasta dezirle: Trahe me post te currem<sup>d</sup> in odorem vñ guentorum tuorum: Lleuadme tras vos corriendo al buen olor de vuestros vnguentos.

Vezes vamos a la 2. botica y traygamos a la memoria en general o particular algunas de tātas y tā magnificas mercedes, que su diuina y sin medida

tio est acr⁹ p: e  
cipu se la ri se  
cundū Libo. 2.  
Sec. q. Si. are. i  
tq̄s parte et a  
mo: est p: ipu⁹  
acuas charitatis  
scd⁹ cundēi 1. 2  
Sec. q. 17. ar. 10

<sup>a</sup>  
C Consagración  
de devotio confusa  
da en amor diuino  
no en tres boticas  
cos se halla.

<sup>a</sup>  
Libo. 2. Sec. q.  
Si. ar. 3.  
<sup>ss</sup>  
C Exortacion et  
instruacio para  
bollar devotion  
confusa.

<sup>b</sup>  
Card. S. X. 2.  
Sec. q. 82. ar. 5.  
<sup>ss</sup>  
C Deus prior &  
qual cofradia.

<sup>c</sup>  
Psal. 7. 2.  
Canticos. 1.

<sup>ss</sup>  
C Botica vcl.  
mercedes tui  
nra.

bódad a todos los buenos y malos, amigos y enemigos nos haze, y ha hecho, deziédole mas có ellalres q cō los beços cada vez que sentieremos, q nra alma siéte la merced, en que pensamos: Quid retribuam domino pro omnibus, q retribuit mihi? Que dare yo a Dios por tantas cosas, que me ha dado? Y nra alma sentirá lo que deue, si con desseo dello dixiere

<sup>e</sup>  
<sup>Psal. 115.</sup>  
<sup>g</sup>  
<sup>Petroti. c.2. p</sup>  
fertim. n. 11. et in mosel Credo<sup>h</sup>, Pater nř<sup>i</sup>. Ave Maria<sup>k</sup> o Salve<sup>l</sup> en  
e. 3. n. 32. et. c. S. latin los latinos, en romance los romançados, o en  
n. b. 2. 13. n. 37.

<sup>h</sup>  
<sup>In. c. 19. n. 198</sup>  
entrabbas lenguas, como arriba se han puesto cósiderando algunos respectos alli escritos, y otros, que  
<sup>i</sup>  
<sup>In. c. 19. n. 99.</sup> se tocaron antes<sup>c</sup> y otros que con la ayuda de Dios

<sup>j</sup>  
<sup>In. c. 19. n. 128</sup>  
podremos concebir mejores meditando dentro de

<sup>l</sup>  
<sup>In. c. xix. n.</sup>  
nos, como y para q a su imagē<sup>m</sup> nos ha criado, y có  
<sup>1820</sup>  
serua, criado y conservando por nstanto cielo, có  
<sup>m</sup>

<sup>Genes. i. 7. cap.</sup>  
<sup>3.lla anima. sc</sup>  
tal sol, tal luna, y tanta estrella, tanto eleméto contáta

<sup>pen. xii. 2.</sup>  
variedad de cosas, que cubre el cielo, dilatando y de  
teniendo nos quanto nos pareciere en desmenuzar  
y por mas menudo pensar lo contenido en esta gene  
ralidad y las otras que abaxo toco. O en como, quá  
do, porque y para que con su preciosissima sangre  
nos rescato, compro y liuro del poder del demonio,  
cruelissimo carcelero y verdugo que es del linaje  
humano. O en como y para que có el baptismo nos  
da otro ser spiritual alléde el corporal, q nos dio dé  
ntro delos viétres de nras madres. O en las muchas  
varias y muy buenas inspirationes con que nos in  
cita a querer lo bueno y aborrecer lo malo, y en la es  
pera que fin castigar nos da para que hagamos pe  
nitencia

ultetia. O en q̄, para q̄ y como tantas mil mercedes nos haze en el sc̄tissimo Sacramēto dellaltar. O en como, por q̄ y para q̄ cada dia y hora nos libra de tātos y tā grādes peligros dlla alma y del cuerpo, por si y por sus ángeles, q̄ nos lo tiene dados por guardas y tutores, O en las particulares mercedes, q̄ haze a sus amigos, dándoles mil cōsolatiōes secretas de grā en esta vida, y tā sobremanera grandes gozos en la otra, q̄nto: Nec ocul⁹ vidit, nec auris⁹ audiuīt, neq; <sup>Ad Lbor. 2. et</sup> incor hominis ascēdit. Ni los ojos lo há visto, ni los <sup>Ezeg. 64.</sup>

oydos oydo, ni el entēdimiēto imaginado. A quiē pésando en tales cosas no se le escalentara el pecho y no dira avozes: Quid retribuā dñō pro omnibus, q̄ retribuit mihi? Que dare yo al señor por tātas mercedes, Y deziédo esto no deseara de darle algunas tornas, y viédo q̄ dlas mejores al possibile se hazer las obras de su oficio y cargo por su amor y acata-  
miēto, q̄ es hazerlas cō deuutiō confitada en amor diuino no las hara con ella. Pues esto no solamente no se las estorvara, pero aun las hara fabrosas y li-  
geras, por amargas y pesadas que sean.

Vezes vamos a la botica, y pésemos dños en nías faltas generales y particulares, horas en las de tāta culpa de no cūplir, y quebrátarlo q̄ no sesta mādado, horas en las de tātas penas y trabajos pre-  
sentes, pasados y por venir, q̄ por el peccado de los primeros padres, y los níos a todos y cada uno en su estado nos afigé y afigirā. Horas en las de tāta mala inclination, q̄ papecar y vsar mal de níosbie-

nescorporales y tñoralestiene nuestra sensualidad, y en como cõ ella sopea mil veces, y acocea a la razõ su señora, y ama. Horas en las del mal vezo, que de mal obrar, peor hablar y muy mal pésar hemos cobrado. Horas élas de este destierro, q̄ tā alexados nos tiene dela conuersatió de Dios y su corte y cortesanos, y quā como romeros al reuestimos vestidos de las afficiones y passiones, q̄ mas mucho sobre manera nos hazé sentir los bienes o daños temporales, q̄ los sp̄iales, siédo estos sincóparatió mayores y de mas dura q̄ aqllos. Horas en las delas ilagas q̄ nos haze la malicia, delas afruétas y vergüéças q̄ nos da nra ignoratia y flaçza de las esposas y grillos q̄ alas manos y pies no tiene echados el descuido pa no nos deixar obrar, como duemos y dlastinieblas, hedores y amarguras, en q̄ viuimos. Horas de la ingratitud cõ que tatas veces cerramos los oydos a nro Dios, q̄ de dentro de nuestros pechos, a voces nos auxilia, q̄ imos errados, y nos muestra el camino bueno y de recto, y ni le escuchamos, ni lo q̄ es pecor senos da vn

<sup>59</sup>  
**C**' Deccas quien clavo por no escucharlo. Horas en las de la muy peline mortalmente: de ra de tener a grosa osadia, con q̄ quantas veces peccamos mortal a Dio por dios en efecto: y se mēte, tatas en efecto nos declaramos por enemigos mortales de Dios, y nos passamos de su bendito vādo al maldito de lucifer, capitá general del exercito maldito. Y aun lo que es mas espantable y horrible, que tantas veces en efecto lo rehusamos de tenerlo por Dios, tomando en su lugar por y dolo a nro viétre, como dice el A postol<sup>b</sup>, o al dinero, o al

<sup>a</sup>  
**C**ard. in. 2. sec.  
 q̄ 82. art. 2.

<sup>b</sup>  
**A**d philip. 3.

deleyte, Quié ay de entédimiéto tan boto, de cora  
çontá duro, de pecho tan azerado, q el conocimiéto  
de sus poq'dades amolado enesta muela, por el ipe-  
tu destas y otras semejátes faltas consideradas, buel-  
ta y rebuelta no se lo traspasse y le haga sétir sus mi-  
serias, y echarse a los pies de Dios, y agrádes vozes  
mojadass en lagrimas de su sctó amor y temor per-  
dir: Deus in adiutoriū meū intéde. Dñe ad adiuuā  
dū me festina. Entéded Dios é mi ayuda: Daos pri-  
eſſa ſñor ame ayudar, dādome grā paſeruiros ene-  
ſta vña ſctā cōfradia cō deuutiō amorosa cōſeruada  
y conſitada en vueſtro ſctó amor y temor. Amé.

### Conclusion postrera.

**S**ea porende Christiano lector el cabo segundo  
destos dos capítulos accessorios<sup>z</sup> cóforme al pri-  
mero de los otros principales<sup>y</sup> y ala muy ſctā inten-  
tion de nuestro texto y su autor el muy glorioso. S.  
Cypriano en el comienço<sup>b</sup> de la repetitiō extendida  
y ala prácticay vtil del ſácto Abbad Isaac sumada  
y exténdida en el principio<sup>c</sup> destos, rogar y pedir a  
Dios muy humilméte, que por su soberana bōdad  
nos de su fauor y gratia, para que ſin dexar de rezar  
o catar nada de lo q segun nuestros officios y cargos  
deuemos con attention y deuution deuidas, con las  
mismas rezemos, o cantemos las deuotiones q ouie-  
mos de rezar, y todo ello hagamos, con ſola intē-  
tion y fin al menos principal de ſeruir a Dios, vlti-  
mo cabo y puerto, q es deſta nřa peligroſa nauega-  
tion. Y que por su misericordia nos de a entéder ato-

dos assi legos, como clérigos, q̄nto mas vale assi pa  
merecer su gratia y gloria, como pa satisfazer por  
nos y por otros, y para alcáçar todo lo al, q̄ le pide  
remos, vſar de aq̄lla sācta pratica<sup>d</sup> del gran Abbad  
Wofita in pſin  
cipio.c.xix.  
Isaac: y occuparnos en esta mētal meditatiō, y ofon  
volūtaria vn rato, sin dexar nada dela verbal obliga  
toria, q̄ gastar dos é doblar vnashoras y otras, en re  
doblar rosarios y otras orationes, y rezar psalterios  
enteros, cō mucha parla y poco sentido, mucha dili  
gētia de beços, y poca dellalma, mucho hastio y po  
co sabor, como áteslo diximos<sup>e</sup>. Y entendiendo esto

3n,c xviii.n.10i  
cū cōsequēib<sup>b</sup> nos dexe sentir, quā poquito ganamos delas distri  
butiones spūales por mas q̄ ganemos delas tépora  
les, por rezar y cátar las horas aun bié pausadas sin el  
deuidocuy dado de sétir lo q̄ rezamos y cátamos, y  
de nos humillar y someter ala grandeza diuina. Y  
quāto se pierde en las rezar y cantar mal pausadas.  
Lo q̄l todo bié sentiendo frequētemos estastres bo  
ticas, para cobrar en ellas esta bēdita conserua de de  
uutiō cōfitada en ellamor diuino, q̄ nos cōserue é la  
dicha muy escogida cofradia dclos buenos y justos  
en̄sta vida, para q̄ della su prior y presidēte nos mu  
de ala otra niucho mas excellente dclos bienauentu

15 45. finitum  
Iustis  
duorum capitū.s.  
19. et. 20. sicuti  
alii. 1 2. postris  
annis precedētis  
ut habeatur in  
calce.c.15.  
rados por la oration y ruego de todosellos, mayor  
saint hoc auctarisimēte de aq̄lla soberana Maria su Reyna, la virgen  
y madre gloriosissima de su grāpresidēte, y del glo  
rioso doctor Sant Hieronimo<sup>f</sup>, que oy c̄sta dclos  
buenos y justos acas festeja. AMEN.

G L O R I A D E O.

# N O B I L I S S I M O

viro, eidemq; iuris utriusq; doctori  
celeberrimo Domino meo. D.

Remigio a Goñi. Archidiaco-  
no Pompilonensi, admodū  
reuerendo. Iohannes a  
IAureguiçar.:.  
S. P. D.



IHIL EST A DEO EXIMIVM,  
vir clarissime, quod nō, si negligat, viles cere-  
ignotusque esse possit. Quos fit, vt a barbaris  
plerisq; nationibus, q; a nobis plurimi fiunt,  
margaritæ vilipedantur. Quod ne varijs per hoc opus cla-  
rissimi Doctoris ab AZPILCVETA domini mei  
sparsis aurearū sentētiarum, veluti vniōnib⁹, vt vilibus &  
contemptis lapilli seueniret, visum est eas in alphabeticum  
ordinē redigere. Ut cuiusquam tacūq; ingenij, oculorūque  
obtusa acie laboret, modo non plane cæcus sit, non obuiæ  
esse non possint. Utq; adimatur excusatio imperitis, ne di-  
cam ignauis suam pigritiam ingenij literarumq; penuria  
excusantibus, ob idq; in oculta iuris consultorum, aut scho-  
lasticorum theologorum adyta se penetrare nō posse asse-  
uerantibus. Nam hōseiusmodi metu atanta utilitate ab-  
sterreri nolētes colligendi onere leuam⁹, solum e collectis  
in calathū floribus sibi conuenientes assumere hortantes.  
Caterū, cum hoc, Deo duce, non omnino infeliciter succes-

Sisset, ecce subiit anima noua & non minor anxietas, cui  
nempe potissimum hanc opellam laboris nostri primitias,  
veluti tutori pupillum commendaremus. Cunq; diu, mul-  
tūq; animus fluctuaret hinc inde colluctatibus inter se ra-  
tionibus, tu occurristi reliquos omnes facile superans. Na-  
cui potius re pietate plena, quā pietate perspicuo, re abstru-  
fa eruditione admirādā, quā ab reconditas literastā ex-  
teris, quā suis admirabili! Cui potius in paternā amicitia  
hæreditario quasi iure succedere desiderās, quā ei, qui pīl  
meo, tam literarū studio in celeberrima Tholosatum Aca-  
demia, quam mutua postea in cōmuni patria, benevolētia  
fuit coniunctissimus? Accipe igitur, vir iurisperitia nulli  
secundus, sereno vulta hoc nostrum munuscum iuris &  
sacræ theologiæ non vulgaria continēs explicansq; decre-  
ta. Ut sitibi nostrum labore placere viderim, deinceps ala-  
crior ad exercēdas vires in literarum palestra esse possim,  
vbi perspexero non defore strenue certantibus fauores.  
Vale vnicum decus nobilium & iurisconsultorum nostra  
Celtiberiæ siue Nauarræ.

# Tabla o reportorio en el qual c. significa capitulo n. numero. y p. pagina.



Bezése los niños a rezar por Dios principalmente y no por gloria.c.6.n.34.p.127.

Abraham como renúcio a su voluntad, por hacer la de Dios.c.19.n.30.p.399.

Accéto griego del latino distiere, y con qual se han de pronunciar las dictiones extrañas.c.16.n.10.p.261.y el nuevo si es bueno no deve turbar a los avisados.c.16.n.13.p.262.

Acostado leer y oyr bueno.c.9.n.231.p.443.

Acostandose rezar cosa prouechosa, y las oraciones para ello.c.19.n.232.p.639.

Adorar se pueden çapatos de santos contra algunos varones illustres.c.18.n.27.p.339.Y las otras sus colas, en quanto nos representan a ellos, aun con la misma adoration q̄ ellos mismos.c.18.n.28.p.339.

Adriano porque llamo principe tenebrarū a los grandes de España.c.18.n.42.p.346.

Adueniat regnum tuū, que significa.c.19.n.107.p.492.

Aqua bēdita porq̄ se pōe ala étrada d̄la y gl̄a.c.17.n.5.p.299

Agudos entédimi étos en algo hā de étéder.c.16.n.33.p.273.

Alabança y honrra qual vana y qual maciza.c.6.n.3.p.130.

Alabáç̄a, gloria, fama, hórra y acatamiento para seisfines se pueden bié deslear.s. para honrra de Dios, para bié del proximo espiritual o para el proprio o ageno temporal, q̄ es falso, sino se modera.c.6.n.38.y.39.p.130. Y por ser obra

- de humildad, gratitud, charidad v otra virtud.n.131.  
Alegrarse por ser ya medio dia, sin rezar Maytines largos  
por dos respectos es malo.c.10.n.34.p.19.  
Alentar do se deue para bien pausar.c.19.n.203.p.519.  
Altar o pie del, no se arriéde a lego.c.18.n.70.p.368.y nadie  
se arrime a el.c.18.n.60.p.367.  
Ama quié adios d todo coraçó.c.20.n.30.p.563.Y amar al  
amigo mas meritorio, q amar al enemigo.c.19.n.97.p.441  
Andar por la y gl'ia o cabe ella a los beneficiados al tiempo  
del officio diuino cosa vedada.c.4.n.5.p.74.y declarase  
mas.c.18.n.76.p.369.  
Angeles asisten a los que oran.c.9.n.3.p.167.  
Antonio de Nebrixia alabado.c.19.n.174.p.410.  
A parejados estemos, para dos cosas.c.19.n.33.p.400.  
A parejo quales necesario y bastante, para cumplir con la  
obligation de rezar.c.14.n.3.p.254.  
A parejo mayor se requiere para dezir missa, q para otros  
officios, al menos de decencia.c.14.n.4.p.255.  
A perciben muchos, que attendamos, estando ellos desaper  
cebidos.c.15.n.3.p.256. A petitos de nouedades no qui  
ten el gusto de las antiguidades.c.19.n.194:p.501.  
Aplicar la missa, y las orationes della no es lo mismo, que  
aplicar aquella application.c.19.n.71.p.422.  
Aplicació vtil de las obras para los defuntos.c.10.n.10.p.175.  
Arrodillarse que apruecha, pues no es cosa por si a Dios  
acepta.c.4.n.3.p.73. Y como nos podemos arrodillar al  
Homo factus es q.c.4.n.7.p.76. Y alas Ave marias dela  
tarde en la resurrecció.c.4.n.11.p.78. Y las dos rodillas se  
há de hincar a Dios.c.4.n.15.p.80.

A sentar o alto en la yglezia quando no es malo.c.18.n.4.p.323.

Attiéde mejor alas vezes vn rustico al latin q reza, que vn  
letrado.c.13.n.5.p.225. Mas mejor pude este.c.13.n.6.p.226

Attéder se deuer a la missa, no concluye deuerse ella dezir  
en lenguaje vulgar.c.13.n.7.p.226.

Attéder no es pésar en si attiéde bié o no.c.13.n.30.p.239.

Attéder al fin delas ofones quando nobasta.c.20.n.38.p.469:

Attéder en la primera y .2.manera con propósito de no su  
bir a la.3.no basta.c.13.n.33.p.240. Y quando no basta pen  
sar en la humanidad del redemptor.c.13.n.35.p.240.

Attender pertenece a la potentia del conocer, y la deuutio  
ala del querer.c.20.n.36.p.667.

Attention necessaria es.c.13.n.1.p.211. y es de tres maneras.  
y qual dellases la mejor.c.13.n.4.p.226. & .c.18.n.96.p.379.

mucho la estorua el desseo dela alabanza.c.16.n.2.p.267.

Attention qual y qual deuution necessaria resolutamente  
c.20.n.34.p.567. Y attentos deuemos orar.c.2.n.1.p.22.

Aue Maria no sufre mezclas de algunos.c.19.n.128.p.463.

Y quien la cópuso.c.19.n.129.p.463. Y que es la mas agra  
dable oracion de nuestra S .c.19.n.129.p.460.

Aue significa sed salua, y alegraos, y aúcosa sin ay.c.16.n.  
130.p.464. Avisa Dios co la muerte de los vnos a los  
otros.c.19.n.23.p.397

Autor porque chantre. p.51.n.1.p.1. Y descontento de su  
oracion que hara.c.3.n.4.p.27.

Autor porque habla de la muerte dela princesa doña Ma  
ria.c.19.n.43.p.404. Desmayo.c.19.n.100.p.443.

Autor mucho deue a Alcala de Henares.c.20.n.20.p.444.  
Y muchas mercedes ha recibido y espera en dias y lu

gar de sancta Matia.c.19.n.126.p.461.

A y de los reyes, contra quien bozean los iustos oppresos  
c.19.n.26.p.398. Y de los subditos que condena & infamá  
de ligero a los superiores.c.19.n.27.p.399.

B

**B**Arbaria nueva acabada.c.19.n.195.p.401.

Bendezir deuen todos la mesa, pero los clérigos  
obligation.cap.18.nu.43.p.334.

Bendito el fructo de Maria en color, olor y sabor.c.19.n.  
149.p.470. Cuyas bendiciones nadie puede explicar.cap.  
19.n.141.p.471.

Beneficio quando dara el obispo a quien no tiene las quali-  
dades que el requiere.c.3.n.69.p.67.

Beneficiados que no rezan deuen restituir todos los fructos  
c.7.n.31.p.158. Y no se escusá de peccado con solo perder las  
distribuciones, sino se hallá en las horas.c.5.n.18.p.91. y los  
que de soldados y de niños se hazen, quando del rezar se  
escusados.c.11.n.15.p.215.

Beneficiados de Coimbra no trayan jubones, ni pantufos  
acuchillados, ni armas en las y glesias, ni se quiten de sus  
fillas, ni rompan el silentio del choro.c.18.n.77.p.370. Y  
esté leuátados, y sin bonetes a tal y tal tpo.c.18.n.34.p.374.

Besa manos y pies nuevo de Espana quita la oration anti-  
gua de los que se topá, juntan o se escriuen.c.18.n.36.p.344.  
Bienes temporales se pueden pedir a Dios, pero con condi-  
tion, aun que basta la tacita.c.20.n.6.p.546.

Bi peras antes de cenar se han de dezir en la coaresma, que  
con el tiépo del cenar se han anticipado, pero no tanto quā  
to creen algunos.c.3.c.41.p.46. Lo qual no ha lugar sino en

las publicas.c.3.n.42.p.48.

Bofetó dado al christiano por el demonio, porq no se arro  
dillo al Homo factus.c.4.n.8.p.76.

Bondad o malitia dela obra exterior, dela interior cuelga  
c.6.n.10.p.144. Botica de las mercedes. c.20.n.89.p.595.

Breuiario Romano nuevo en lo del P<sup>r</sup>f noster mal remira  
c.10.n.46.p.201. Y en que alo menos se deve emendar.  
c.19.n.204.p.509. Y quien por el reza, que y quando seria  
bien rezar mas de lo que en el se manda.c.19.n.212.p.512.

Burla que los doctos de Louana hazjan de vn simple reza  
dor no era buena.c.18.n.32.p.342.

## C

**C**Aliente, frio o tibio quien es.c.20.n.31.p.565.

**C**allé los sacerdotes, y no se riá, ni porfié en las yglías  
c.17.n.16.p.303. Caminar en Iulio dañoso.c.19. n.227.p.532.

Canon dela M<sup>i</sup>ssa quales, y quando se dice ser comēçado  
pa no dexar la M<sup>i</sup>ssa començada.c.16.n.59.p.224.

Canonista oya Theologia, moral y sacrál o sus materias  
spúales de quien bien las entiende.c.18.n.57.p.352.

Ca aonicato seruir, porque parece trabajo. c.13.n.11.p.223.

Y canonigos no se puedé escusar, como algunos piés de  
las horas.c.5.n.19.p.92. Y tanto mas sigan el choro, quanto  
son de mayor dignidad.c.17.n.25.p.306. Y los que se juntá  
en las yglesias pa parlas d<sup>r</sup> passatié pos peccá.c.5.n.33.p.101

Canto con tonos diuersos mejor para bien orar que el vni  
sono.cap.17.n.45.p.315. Y quien canta o reza, mire a quien  
quiere agradar.c.12.n.3.p.320.

Y sepálo por arte los bñficiados d<sup>r</sup> Coíbra.c.18.n.71.p.368  
Cantando y rezando, quien no canta ni reza, y que pierde

cap.13.n.20.p.232.

Cantores de canto de organo, en los diuinios officios comunmente peccan.c.16.n.32.p.272. Los de cótrapunto son mas permittidos.c.16.n.35.p.274. Y como se harian raeſu rados y deuotos.c.16.n.41.p.78.

Cantoras de los monesterios de Coymbra dignas de ser loadas y imitadas .c.16.n.36.p.575.

Cantor rōco antepuesto a los de clara voz.c.20.n.62.p.580.  
Canto para que principalmente se admittio en el diuino officio. Pues no es cosa d' suyo agradable a Dios.c.17.n.31 p.309. Y no sin occasiō, aun que si sin iusta causa se ha quietado por los hereges.c.16.n.4.p.227. Porque es occasiō de mas y mejor attēder.c.17.n.30.p.309. y como se oye bien el de organo prolixo.c.16.n.51.p.281.

Cáto mal se antepone al sermō.c.16.n.38.p.276. Y cátādo y oyēdo cátōres por muchas manfas se peca.c.16.n.38.p.275  
Cantar cantiones prophanas, aun q̄ no sean deshonestas, y dar bēditōes de chocarrerias, peccado es.c.16.n.42.p.277  
Y aun representar los alborotos de la guerra en los diuinios officios.cap.16.n.43.p.278.

Capas como se mandartomar, y como por ellas descuentā en Coimbra.c.18.n.88.p.376. y q̄ no la tome quien no sabe cantar, y se descuento.c.18.n.89.p.376.

Capellania collatiua, que, y quien la tiene rezar deue. c.20 n.21.p.553. (p.377

Capellā y sochātre y oſo theſorero, nadie lo ſea. c.18.n.94.  
Capituloſ hazer átes de las horas quā dañoso.c.12.n.5.p.219  
Capitulo d' visitatiō de Coibra mal étēdido.c.18.n.79.p.371  
Capitular quien deue como ſe manero, haga eſto y eſto.c.

12.n.26.p.371. Capitu en las fiestas solemnes y dobles las dignidades.c.12.n.26.p.375. Y el capitulante no comience hasta que todo este aparejado.c.12.n.27.p.376.

Carolo s. maximo, como el primero Magno.c.19.n.17.392.  
Carta mésajera, por tener besamanos, no dexe de tener oracion, al comienço o al cabo.c.12.n.37.p.345. A un que alas veces con oration al cabo y comienço sabe a hipocresia.

c.12.n.38.p.345.

Cartas y prouisiones, aun del capitulo, quien firma en el choro, porque pecca.c.13.n.26.p.235.

Ciego no es excusado del choro.c.19.n.79.p.426.

Circumstantia multiplicativa de peccado confessar se deue  
c.7.n.8.p.143. Coadiutor si deue rezar.c.20.n.22.p.558.

Coadiutor a que es obligado.c.20.n.223.p.559.

Clerigos de 4. menores y prima tonsura q̄ deue rezar.c.7.  
n.13.p.147. Y muchos peccan por no rezar.c.7.n.14.p.147

Clerigos de Coimbra no trayan cierto vestido y calçado,  
hagan las barbas cada quinze dias, no luché, ni garrocheé  
toros, vistan sobre peliz estal tiempo.c.18.n.76.p.369.

Clerigos de prima tonsura, casados si sō clerigos q̄nto a esto  
c.18.n.73.p.368. Y los ordenados a su patrimonio, de que  
regla rezaran.c.19.n.216.p.514.

Comendador rezar deue.c.20.n.20.p.557.

Comiéço de tener algo es ver la falta dello.c.19.n.153.p.477

Comiéço d̄saludes conocer la éfermedad.c.19.n.793.p.477

Concilio de Basilea buenas cosas ordeno, aunque al cabo  
segun algunos pario basilisco.c.18.n.83.p.337.

Contemplar y rezar quādo deue los que no sō obligados  
c.18.n.60.p.363.

Confiesan poco este peccado.c.3.n.47.p.34.

Confesar que deue quien no reza vn dia,mes y año.c.7.  
n.7.p.143. Confessarse deuen los malos ppositos sin  
effecto.c.7.n.11.pa.144.

Confession reiterar quando es peccado.c.13.n.32.p.240.

Cofradia de todos los buenos y justos, en que razon se  
funda.c.20.n.83.p.593.

Cópendio dlos priuilegios dlos fray les libro vtil, mas due  
se cotesar colos originales, qndo se acóseja.c.19.n.85.p.430

Conserua de deuution, confitada en amor diuino, entre  
boticas se halla.c.20.n.29.p.495.

Constitutiones de Coimbra quales sô para el culto diuino  
cap.18.n.65.p.367.

Contadores del choro disimulan e yerran en esto y esto.c.  
18.n.80.p.372. y no cuétan aquíe por odio no habla, nial  
q reza de su silla tâ alto.&c.c.18.n.91.p.377. Ni a quié estan  
do en la y glesia no entra luego.c.18.n.93.p.377. Ni a quié  
se leuata de su silla a rezar la antiphona.c.18.n.93.p.378.

Conuersatiôes del par y so muchas y muy dulces.c.19.n.  
39.p.402. Casto quié es de a Dios gratias por ello, si no  
guardese.c. 18.n.6. p.388. (n.16.p.392.

Causas de llorar la muerte dela prícesa Doña Maria.c.18

Ceremonias sobradadas, y el cuidado sobrado dellas quita  
la attetjô.c.4.n.18.p.82. y algunas vezes se há de abreuiar  
mas que otras.c.16.n.21.p.266.

Ceremonias publicas danlo q las priuadas.c.17.n.27.p.308

Ceremonias Christianas en que se mudarô las paganicas,  
no apruecharon como menor mal, átes como gran biê  
qquier q diga algunos varones illustres.c.18.n.29.p.430.

Choro por prouecho suyo ha de tener las presentias de los  
de mucha autoridad. c. 17. n. 25. p. 307. Y no sufre legos, aū  
que tampoco los descomulgue. c. 18. n. 72. p. 368.

Christo no temio, que su hórra apocasse la delos sanctos.  
c. 18. n. 20. p. 334. Y mudado su humanidad dela tierra al  
cielo leuato para el los animos de sus amigos. c. 19. n. 45. p.  
Y fue de tanto juyzio, quando en siendo concebido,  
q̄nto despues. c. 19. n. 148. p. 474. Y es ípecable por natura-  
lezza. c. 19. n. 146. p. 474. Es sol, luz y dia y luz predico. c. 19. n.  
233. p. 531. y Criste por Christe mal dicho es. c. 16. n. 16. p. 263.  
Christianos mas ojo tienen alo spiritual, que los judioste-  
nian. c. 19. n. 3. p. 451. Nolo creer que los sanctos nos ayudá  
ayuda a bien orar. c. 18. n. 18. p. 330.

Credo como se ha de pronunciar y pútar. c. 16. n. 19. p. 265. Y  
començado ala Misa deuese acabar. c. 16. n. 44. p. 272. Y su  
tenor en latin y romance bien puntado. c. 19. n. 198. p. 503.  
Y que se ha de pensar sobre el para remoçar su vejez. c. 19. n.  
199. p. 504. Cortesano es el descorteseñto. c. 12. n. 6. p. 219.  
Y el culto diuino príncipal y verdadero q̄ es. c. 17. n. 38. p. 313.  
Curasenseñen Pater noster, ell Aue maria y Credo. c. 13. n.  
69. p. 367.

Cypriano el maselegáte latino delos sanctos obispos. c. 1. n.  
2. p. 2.

## D

Damaso Papa ordeno que los psalmos aversos se dixiesen  
c. 10. n. 23. p. 184. Demonio cogia syllabas y dictiones q̄  
les monges dexauā en el choro, y sacáua del por la cuga-  
lla al monge. c. 8. n. 12. p. 176. E incita a q̄ hagamos bienes  
voluntariosos para nos apartar de los obligatorios. c. 10. n.  
50. p. 204. Descomulgado impide la Misa coméçada

c.16.n.58.p.284. Y no partitipa dela Missa, Aun q si el q  
esta en peccado mortal. c.19.n. 72.p.423. Ni delos sufragi  
os generales dela yglezia.c.19.n.70.p.420.

Deuotion que es.c.20.n.32.p.65. Y aquien le falta haga esto  
c.19.n.12. p.468. Y la confitada en amor diuino quanbu  
na conserua es y en que botica se halla.c.23.n.26.p.694.

Deus in adiutoriu este verso muy proprio para ser  
ado.c. 19.n. 47.p. 405. Y muy buen comienço es de las ho  
ras de suyo, aun que por niuchos mal vsado, y como se  
ha de sacar del fructo. c.19.n.48.p.408. Y quiē lo dice que  
ha de pēsar.c.19.n. 210.p.522. Es vn escudo cótra todo peli  
gro, y peccado, Trae ala memoria el cerco dlose enmigos  
y la necessidae del socorro del capitā.c. 16.n.2.p.385.

Dia parte se en muchas maneras.t. 3.n.33.p.43. Y el artifici  
al de qualquier tiempo endoze partes y guales segun la  
cuenta de las horas dela yglezia.c.3.n.34.p. 44. Y la mane  
ra de Alciato no es buena.c.3.n.36.p.45. Y quando comien  
ça, y acaba.c.3.n.60. p.69. Y los dias que los canonigos  
nar en sin yr ala yglezia, como se entiēden.c.5.n.15. p. 29.

Dios señor dela muerte, y dela vida.c.19.n.20.p.395. Y no  
se puede mudar.c.19.n.52.p.409. Ni se éhada dlas muchas  
petitiones, como los hombres.c.19.n.58.p.413. Y si da mas  
gratia dela merced a vno por ruegos agenos.c. 20.n.43.  
p.687. Y como esta en los cielos y quien lo cōtempla mal  
c.19.n.113.p.445. Y esta presente atodo, aun que la humani  
dad.&c.c.19.n.104.p.46. Y como y aquien deue.c.20.n.74  
p.523. Y q sin mudar, y mouerse, muda y mueve y sostie  
ne todo.c.19.n.229.p.533. Y de qual confradía es prior.c.20  
n.83.p.595.

Dispensation sin causa, no se pida, ni se deue dar aun por el  
Papa, auen susleyes ni della se yse.c.19.n.206.p.509. Y da  
da para rezar Romano, qndobasta para rezar por el bre  
uiario nuevo.c.19.n.207.p.510. Y no puedé darla los le  
gados, ni obispos cótra el concilio general comunmente  
c.11.n.7.p.209.

Distributiones, como no ganan, los q van al choro sin pro  
picio de attender.c.13.n.17.p.231. Y son buena inuention,  
aun que algunos incóuenientes traen.c.13.n.10.p.326.

Doctor Ioan bernal de lugo alabado.c.1.n.29.p.17. Illustra  
do por obispado.c.20.n.11.p.555. Y ay doctores sin docri  
na alguna eclesiastica.c.19.n.177.p.492.

Doctor Medina alabado.c.20.n.31.p.544. Y de gran auto  
ridad.c.20.n.36.p.664.

Doctores de Theologia de Paris solia estudiar canones  
en Tholosa de Francia.c.18.n.56.p.392.

Dolor encerrado mas roe.c.19.n.44.p.405.

Dominelabia mea aperies siendo antiguo se hara nuevo.  
c.19.n.19.p.500. Y quié lo dize piense esto,c.19.n.20.p.522.

Doña Maria princesa de Castilla & infanta de Portugal  
muy llorada.c.19.n.14.p.391.

Doña Maria de Tauora con su monasterio alabada.c.19.  
n.128.p.462.

Dones del Spiritu sancto, no los tiene quié no esta en gra  
tia,c.19.n.22.p.429. Y como con las siete bienauenturan  
cias se comprehenden en las siete petitiones del Pater no  
ster.c.19.n.115.p.467.

Don Jorge de almeyda de los mas illustres obispos de Es  
pana.c.18.n.66.p.367.

Dormiendo nadie merece, ni desmerece.c.9.n.5. p.198. Y no  
a puecha rezar así.c.9.n.5 p.162. Y dormir parte notable  
de la Missa quando peccado mortal.c.9.n.8.p.169.

E

**E**Mbaxadores y soldados del pueblo son los clérigos y  
religiosos.c.13.n.1.p.319.

Enfermedad q̄lquier no escusa de las horas.c.11.n.2.p. 206.

Nila福德edad o ceguedad es bastante pa ganar las di  
tribuciones.c.19.n.30.p.427.

Engañase el vulgo en pésar q̄ el culto diuino principal está  
en tañer, y catar y ricos arreos de y glesias.c.17.n.37.p.313

Entendimiento de vn dicho del Euangilio.c.20.n.27.p.561

Y dvn texto de S.Gregorio.c.19.n.60.p.414. Y de cier  
tas collectas.c.20.n.60.p.581. Y de vn cap. del concilio de  
Basilea.c.20.n.17.p.555.

Entendimiento estar en Dios leuātado de dos maneras se  
entiende.c.15.n.2.p.256.

Entrádo é la yglia hagamos lo q̄ hazia uno.c.17.n.4.p.299

Entredicho donde se ha de quitar el dia de la Concepcion.  
cap.19.n.26.p.430.

**E**R A smo si es reprehendido tambien en esto como en o  
tras cosas.c.20.n.8.p.548.

Escusa de vna digresion larga.c.19.n.41.p.403.

Estrella ay mayor que toda la tierra.c.19.n.38.p.401.

Estudiante tētado para dexar sus estudios comenzados, q̄  
hara.c.13.n.11.p.390. Y de vna facultad a otra no se mu  
de facilmente.c. 13.n.12.p.390. Y porq̄ fin deve estudiar  
c.19.n.10.p.390. Y quando de las cosas de N. señor y N.  
señora. c.18.n.61.p.344. Y mientras q̄ estudia no afloxe

por cōtempiar, o muden la vida.c.18.n.62.p.344.

**E**T ne nos inducas.&c. que quiere dezir.c.19.n.111.p.450.

**E**Vagatiō interior sola peccado es mortal alas vezes.c.13.  
n.21.p.233. Y quando tal, y quando venial, y quando no  
es peccado.c.13.n.22.p.233.

**E**Xclamation de las alabanzas dela cofradia de los buenos.

c.20.n.84.p.593. Y contra los eclesiasticos q̄ no estan en  
esta cofradia.c.20.n.85.p.594.

**E**xemplos de los q̄ rezā sin proposito deliberado.c.13.n.16.

p.230. Y del proposito de attēder virtual.c.13.n.17.p.230

Y muchos en que conviene gritar Deus in adiutorium  
meum intende.c.19.n.4.p.386.

**E**xortatio instructiva pa hallar deuutiō cōfitada en amor

divino.c.20.n.88.p.595. Y pa imitar a los q̄ de buena ga-

na orā.c.3.n.32.p.42. Y para q̄ biē rezemos, oremos y cá-

temos.c.8.n.6.p.165. Y para q̄ acatemos las y ḡlesias.c.5.

n.20.p.93. Y para tener en mas las oratiōes obligatorias

q̄ las de cōsejo.c.10.n.51.p.205. Y para q̄ biē attēdamos

alas horas.c.13.n.37.p.242. Y para leuātar los animos de

los que rezan.c.18.n.16.p.328. Y para cantar y oyr cantar

en la y gl̄ia para lo q̄ se deue.c.17.n.32.p.310. Y para rezar

con sabor la Salve.c.19.n.123.p.496. Y el Pater noster cō

deuution.c.19.n.187.p.498.

## F

**F**Alfonso es ni mentira lo que en algun buen sentido es  
verdad, dado que en el comun no lo sea.c.15.n.1.p.256.

Fama veed Alabanza & gloria.

Eiat voluntas tua que quiere dezir.c.19.n.108.p.453.

Fin principal cōbarto recato diffinido.c.6.n.15.p.113. Y qñ

los sólos bienes temporales. c.6.n.26.p.122. Y por el qual tanto o mas que por otro se haze quādo por dos se obra c.6.n.48.p.117. Y como no es talla ganacia q̄ndo se quiere para otras cosas sp̄iales.c.12.n.17.p.370. Dexa de ser fin principal vna cosa por se referir a otra.c.6.n.24.p.121.  
**Forma q̄l para orar en ciertas horas dñ dia.c.19.n.201.p.505.**

## G

**Gloria, o su deseo,** quanto puede nadie lo sabe, sino quien le ha denunciado guerra.c.6.n.31.p.126. Y la del cielo bié imaginada arrebata los corações.c.19.n.40.p.402. Y gloria patri quien lo compuso y como se dice, y se deve de dezir.c.19.n.50.p.408.

**Gratioso rustico.** c.19.n.66.p.418. Y gratias porq̄ respecto se há d̄ dar a Dios por los muertos.c.19.n.35.p.401. Y las del Espíritu sancto quien las quiere guardar, pida de veras la ayuda de Dios.c.19.n.9.p.389.

**Gratia y charidad** no son vna misma cosa, segun la opinió que el autor sigue.c.20.n.56.p.576.

## H

**Hados y parcias,** o no ay, o son estos.c.19.n.21.p.396,

**Hieranos** ser todos facil de creer mas no de hazer.c.19.n.102

**Herná nuñez de Guzmá** alabado.c.19.n.178.p.492. (p.144)

**Hijo de Dios y Maria,** vno y no dos.c.19.n.140.p.470.

**Holgar y reposar** é Dios.que.c.19.n.234.p.442.

**Hóbre** para q̄ nacido.c.19.n.21.p.396. Y por quā poco muerre.c.19.n.156.p.477. Y q̄n miserable nace.c.19.n.154.p.477

**Hórras** como no se puedé querer por obras pias hechas delo que se havia de restituir.c.18.n.9.p.337. ved fama, gloria.

**Horas canonicas** quan alta voz requieren.c.20.n.19.p.553.

Horas, este nombre no se detiua de do algunos piensan.

cap.3.n.28.p.38.

Horas canonicas que son c.7.n.1.p.39. Y quātas son, y por  
que se dizen a tales horas.c.3.n.29.p.38. Y deuen las tres  
maneras de gétes, y porq derccho y razó.c.7.n.2.p.139.  
De lasquales son los móges, aun q sean priuados de sus  
monasterios.c.7.n.20.p.149. y las mójas, pfectas pa el cho  
iu, y no las conuersas, que professan para su seruitio.c.7  
n.22.p.151. Y el bñficiado por pequeño q sea el bñficio.  
c.7.n.27.p.152. Y quien toma el titulo, cōsentiendo en pē  
sió todos los fructos al q se lo renúcio, cō su limitació y  
declaració.c.7.n.29.p.156. y mas resoluto.c.20. n.19. p.556.  
Y los móges y mójas, q có buena o mala dispēsatió fue  
ra de sus monasterios viué.c.7.n.21.p.150. Y aú el desco  
mulgado aú q no las puede dezir, sino así y ási.c.7.n.18  
p.148. Y aú el depuesto, y aú el actualmēte degradado.  
c.7.n.19.p.148. y aú el pésiōero é cierto caso.c.7.n.30.p.157

Horas canonicas no deuen los clérigos de menores orde  
nes.c.7.n.22.p.145. A un que ayan sido beneficiados. c.7.  
n.20.p.149. Ni los religiosos q professan para el campo  
y pelea. Ni los nouitios ni los conuersos, c.7.n.23.p.151.  
Ni los pensioneros. c.7. n.24. p.152. Ni quien no toma  
fructos consu declaració.c.7.n.28.p.155. Ni los maestros  
que por leer sllieuá alguna prebēda.c.7.n.25.p.153. Ni los  
bedeles y maceros.&c. c.7.n.26.p.153. Y que del comēda  
dor y coadiutor vide in suis sociis.

Horas canonicas aun priuadamente dichas alas deuidas se  
digan.c.3.n.45.p.49. Y a que horas se han de dezir.c.3. n.31.  
p.40 et.n.39.p.47.

Hora pma. 3.6. y las otras qñ comiēçā y acabā. c. 3. n. 38. p. 47  
Horas ordenadas para vñ tiempo, no se digā en otro. c. 3.  
n. 40. p. 47. Ni las canonicas hasta Nona ē amaneciédo si  
causa. c. 3. n. 47. p. 50. A un que se camine. n. 48. Y aunque se  
estudie. n. 56. p. 56. Y las oyran los caminantes legos si aellas  
son conuidados. c. 3. n. 89. p. 51.

Horas deuidas, quando se pueden mudar por juegos de  
toros y cañas alas no deuidas. c. 3. n. 51. p. 52. Y q̄ por entre  
dicho, no se deve mudar, cō buenos corollarios. c. 3. n. 52. p.  
52. Y dezirlas ala tarde, por mejor dormir, o por estar mas  
ocioso peccado es. c. 9. n. 54. p. 54. Pero no mortal. n. 58. p. 58.

Aunque se pospongā hasta las diez dela noche. n. 59. p. 59.

Horas se pueden dezir fuera de las deuidas con justa causa  
c. 3. n. 55. p. 55. Y con authoridad alo menos del superior. c. 3  
n. 56. p. 55. Y quando las dira el que estudia. c. 3. n. 56. p. 56.

Y no se pueden dezir sino hasta prima de par de tarde. c.  
3. n. 61. p. 59. Y no no las haziédo dezir alas deuidas peccā  
mortamente los perlados, y quando los subditos en-  
cargados a dezirlas. c. 3. n. 63. p. 61. Y trastrocarlas con justa  
causa no es peccado. c. 3. n. 65. p. 64. Y las q̄ publicamente  
se han de dezir, no se puedē mudar por tan pequeña cau-  
sa, como las q̄ priuadamente se dizan. c. 3. n. 67. p. 65. Y qñ  
y como se deuen mudar o no. c. 3. n. 68. p. 66.

Horas mudadas pa dezir las publicamente, sō mudadas pa  
dezirlas priuadamente. pa vñ efecto, aun q̄ no para otro  
c. 3. n. 70. p. 67. Y las deuidas no se há d' guardar priuadame-  
te. c. 3. n. 72. p. 68. Si notres q̄ rtos átes o despues. n. 72. p. 70.

Horas en q̄ se ganā distributiōes, assi se rezē. c. 18. n. 12 p. 326

Hora deuida passarse, no estant omal ni libra tanto como  
passarse el dia. c. 3. n. 73. p. 70.

Horas quién dexa si deue restituir los fructos, y quando  
pedir el beneficio.c.7.n.32.p.159.

Horas publicas q̄ publicamente se han de dezir, lugar sagrado  
requieré.c.4.n.11.p.87. Y las de N.S. quié más do rezar.c.8  
n.5.p.173. Y las d̄finados q̄ndo sō obligatorias.c.9.n.6 p.173

Horas quié reza fuera d̄l choro, si es obligado a los respósitos q̄  
enl se dizé.c.10.n.7.p.174. Y éteras se há de dezir.c.10.n.1.p.  
171. Y coméçadas no se há de étre róper.c.10.n.2.p.172. Y  
quié las dice tragado y sincopado y corópiédo dictiōes, no  
cúple.c.11.n.11.p.176 Y no las dice éteras quié tarde viene al  
choro.c.10.n.13.p.176. Y quié las dice escreuiédo, hablado,  
negociado y haziédo cosas q̄ repugná, si cúple.c.10.n.14.p.179  
Horas quié en cópañia reza, cúple có rezar la mitad, y aū me  
nos.c.10.n.22.p.183. Y aū quié por penitētia voto, pacto v  
regla es a ello obligado.c.10.n.24.p.184. Y las dichas por el  
vn choro, o por vno solo segú la costumbre, si es bueno rede  
zirlas.c.10.n.26.p.185. Y las q̄ se há de dezir publicas, si es bu  
eno dezirlas átes secretas.c.10.n.27.p.185. Y enl choro se há  
de dezir pa ganar las distributiones, y no callado, sino cátá  
do como los otros.c.10.n.29.p.186. Y dexarlas por ignoran  
cia, inaduertēcia v olvido, y dexar por negligencia, y por  
menosprecio, como y en q̄ diffieren.c.10.n.30.p.177

Horas dexadas quié suple, q̄ndo se escusa de peccado mortal  
y q̄n no, con vn corollario sotil.c.10.n.31.p.188. Y q̄ se deuē  
suplir si aū dura el dia pa dezillas.c.10.n.32.p.189.

Horas de todo vn dia quién dexa q̄ hara.c.10.n.35.p.192. Y el  
dezirlas, y el ayunar cierto dia es carga al mesmo tpo ane  
xa.c.10.n.36.p.192. Y las q̄ dexa el choro basta cumplir las rezá  
do priuadamente.c.10.n.41.p.195. Y hade rezar las q̄ el choro  
reza enteras, quié las distributiones enel gana, dado q̄ re  
ze otras.c.10.n.42.p.156.

Horas del choro quando se pueden cumplir por otras  
uidas, de otro breuiario.c.10.n.43.p.195. Y si las dvn dia  
rezando parte por vn breuiario, parte por otro, cum-  
ple, contresexemplos cotidianos.c.10.n.44.p.198.

Horas comiēçā mal algunos semaneros.c.10.n.49.p.22. Y  
qual éfermo se escusa dellas. c.11.n.1.p.260. Y q̄ el tal no  
es obligado a oyrlas.c.11.n.3.p.208. Ni aredezirlas  
pues de estar sano. c.11.n.4. p.208. Y porq̄ deve mucho  
rezarlas, podiendo el enfermo.c.11.n.5.p.28.

Horas por cuya dispensatiō, y como se pueden dexar.c.11.  
n.6.p.209. En especial por el breuiario Romano nuceuo.  
c.11.n.9.p.210. Y no p̄cure el estudiante dispēsaciō pa no  
rezar.c.11.n.12.p.211. Y por estudiar nose puedē dexar.c.  
11.n.13.p.211. Y q̄ si se dexā por tales o tales occupationes.  
c.11.n.13.p.212. Y pte dellas se puedē dexar por ocupatiō  
necessaria para su rezar dellas.c.11.n.13.p.213. y se puedē  
dexar por falta de breuiario licitamente.c.11.n.14.p.214.

Horas para rezar breue y alta doctrina.c.13.n.10.p.228. Y  
dela attention.supra Attenrio.

Horas de ziēdo, screuir, leer. &c. quādo es peccado, y q̄ndo  
mortal.c.13.n.22.p.234. Y quien rezando habla como pec-  
ca.c.13.n.26.p.236. Y quié con sobrada priessa reza no cum-  
ple.c.13.n.27.p.236. Ni quien sin proposito de cumplir.c.13  
n.27.p.237. et.c.10.n.42. p.57. Y que del que no se acuerda,  
si tal cosa dixo.c.13.n.28.p.237. Y del q̄ se halla al cabo de-  
llas, sin memoria delo que ha dicho.c.13.n.29.p.239. Y el re-  
dezirlas algunas veces si es peccado.c.13.n.31.p.239.

Horas canonicas mejor se diz en comunidad que a solas  
c.17.n.24.p.306. Ca en comunidad pocas veces se diz en

alguna attentió actual, y a solas si.c.17.n. 29.p.308. Y si es  
obligado acantallas quien no sabe cátar.c.11.n.16.p.215. Y  
q de suo son la mejor deuution.c.18.n.46.p.342. Y para  
rezar las por este nuevo breuiario ha de estar ocupado.c.  
18.n.51.p.310. Y quien las reza en comunidad no es obliga-  
do a suplir las partezillas q con causa dexo.c.19.n.81.p.427  
Y quien las reza como se ha de hauer con las deuutions.  
c.19.n.189.p.499. Y q las del breuiario nuevo Romano no  
son canonicas sino por dispensation.c.19.n.206.p.510.

Horas vnas se deurian para todos ordenar.c.19.n.209.p.511  
Y las díl breuiario Romano nuevo demasiado cortasson  
para los desocupados, y q se deuria añadir. c.19.n.210.p.  
511.vide orar y oration y rezar.

Hymnos eclesiasticos alabados y por quien compuestos  
y commentados.c.19.n.173.p.490.

Hymnos de prima, 3.6.y.9.nuevos siédo antiguos.c.19.n.  
193.p.510. Y el de maytines quien lo dira con deuution  
c.19.n.21.p.511. Y quié el de prima, quanto al primero ver-  
so,c.19.n.215.p.525. Y quien quanto al.2.c.19.n.21.p.526.y  
quié el de Tertia.c.19.n.230.p.529.&c.19.n.215.p.530. Y  
quié el de Sexta.c.19.n.226.p.531. Y quien el de nona.c.  
19.n.223.p.533. Y quien el de Bisperas.c.19.n.230.p.535.y  
quiene el de Completas.c.19.n.231.p.537.

I

**A**Cobus, y Paracletus con q accéto se han de pronun-  
ciar.cap.16.n.11.p.261.Iam lucis orto sydere, como se pue-  
de dezir á la tarde.cap.10.n.33.p.189.

**I**ESVS este nôbre requiere inclinació de cabeças, y mas  
de las rodillas del coraçó.c.5.n.22.p.94. Y los fundadores

de su compañía se alaban.c.17.n.23.p.306.

Ioan de turre Cremata, en doscasos erro aq.c.2.n.9.p.24.

Indulgencias dadas por rezar el Pater noster y ell Aue Ma  
ria contiento se ganen.c.19.n.163.p.482.

Intētiones han de ser lípias, pero discretas.c.19.n.220.p.527.

Intention virtual diffinida y sus exemplos.c.6.n.16.p.115.

Inuocation de A polo y Esculapio, mudose en la de .S.An  
tonio y .S.Roque, pero no como en menor mal, finoco  
mo en gran bien.c.18.n.30.p.341.

Inuocar se pueden los sanctos por Pater noster y Aue Ma  
ria contra Erasmo.c.18.n.31.p.341.

Ira de Dios desciende sobre el pueblo, quádolos q̄ puedē  
no castigan, los peccados porque los tengá por amorosos  
cap.16.n.190.p.297.

Irregularidad quando se incurre por el que dice oraciō ve  
dada en tiempo de entredicho.c.6.n.43.p.133.

Iuez puer puede bié algūas vezes, rezado.c.16.n.71.p.292

Iuezes ay q̄ alabando se deshonran.c.18.n.59.p.363.

IVlio Cesar escreuia, leya, ordenaua, y oya.c.13.n.71.p.235.

## K

Kyrie eleysó que significa.c.16.n.16.p.263.&c.19.n.213.p.523

## L

Latin attender puedē los romançados de Eſpaña, Francia

& Italia.c.13.n.32 p.243.

Latin porque principalmente cumple a los ecclēſiasticos,  
y aun alas monjas.c.13.n.9.p.227.

Legos como pueden y qualarse y aú sobrepujar en mere  
cimientos a los ecclēſiasticos, aun religiosos, aun que su  
estado no sea y qual, ni aun las obras siendolo al tal.c.18.  
(n.63.p.365)

Ley no se deve traspasar, aū cō justa causa sin dispēsatiō al o  
metos qñ no es manifiesta y se puede differir. c. 9.n.222  
p.513. Y la penal qñ y a q̄ otro caso se extiende. c.20.n.46.p  
572. Y la euāgelica destruye la idolatria. c.19.n.209.p.522  
Leyes portuguesas mas compendiosas q̄ quantas el autor  
ha visto. c.18.n.50.p.350.

Limosna de oration o de otros bienes quā do es de precep  
to. c.20.n.25.p.561.p.350. Y la del buē amo dada por mo  
ño peccador aprobecha. c.19.n.61.p.415.

Lugar para orar qual es deshonesto. c.5.n.10.p.26. Y los hō  
rroso impiden el bien orar. c.18.n.5.p.322.

Libre ay a delante del sancto Sacramento. c.18.n.67.p.367  
Lutheranos con occasiōn, pero sin causa quitarō la pcessiō  
del Corpus. c.5.n.27.p.97. LVxuria huyēdo se vēce,  
Y la pereza peleado. c.19.n.5.p.328. M

**D**A drugar cosa vtil para tres cosas. c.18.n.41.p.346.  
Mandamiento dado a una vniuersidad no obliga a ca  
da uno della. c.10.n.8.p.175. Y el de menor biē se prepo  
ne al cōsejo d'mayor. c.19.n.49.p.408. Y los males que  
son bienes. c.19.n.114.p.453.

**M**A Ndamientos aun de Dios se cumple cō peccados aū  
mortales. c.20.n.35.p.569. Y aun q̄ encluyē la obra man  
dada, mas no el fin ni la intencion, con q̄ se manda. c.20.  
n.41.p.570. MAria, este nōbre acatelle mucho, pero  
mucho mas el de IES VS. c.5.n.23.p.94.

Maria. N.S. tiene muchos títulos por algunos mal entēdi  
dos. c.18.n.23.p.33. Y oraia mētaimēte. c.18.n.103.p.383.

Maria sin ay y muy mesurada. c.19.n.131.p.464. Y como la  
osamos nombrar, no la hauiédo nombrado el angel. c.16  
n.132.p.465.

Maria. 4. cosas significa. c. 19. n. 133. p. 463. Y porq se diz eſtrella y mar. c. 19. n. 134. p. 465. Y en todo tiépo, lugar tra-  
bajo, y prosperidad sea llamada y en la vida imitada. c.  
19. n. 135. p. 466. y como y quāto llena de gratias y gratio-  
fa. c. 19. n. 136. pag. 467.

Maria a todos da. c. 19. n. 137. p. 468. y tuuo todas las virtu-  
des y todas las gratias que llaman gratis datas. c. 19. n. 138  
p. 470. y como el señor con ella. c. 19. n. 139. p. 411. Y obre  
cōtrarias obras alas de Eva. c. 19. n. 142. p. 472. Y se puede  
llamar biental y tal, si bien se entiende. c. 18. n. 23. p. 236.  
Y quā bendita, pero mas su fructo. c. 19. n. 144. p. 475.

Maria se haze rios. c. 19. n. 143. p. 472. Y fue ipecable por grā  
c. 19. n. 145. p. 474. Y tan presto sācta como cōcebida, pero  
no tā sācta, ni de tanto su yzio como despues. c. 19. n. 147.  
p. 474. Y es estrella dela mar, norte, y aguja de marear.  
c. 19. n. 149. p. 476. Y a nadie falta. c. 19. n. 158. p. 479. y coteja-  
da con Dios es pobre. c. 19. n. 159. p. 479.

Martin de Rada doctor y abbad, alabado. c. 11. n. 10. p. 215  
Maytines sin laudes se dizē cō Te deū lauda. c. 3. n. 64. p. 62.  
Meditatiō para Maytines. c. 19. n. 211. p. 523. Y para Prima  
c. 19. n. 219. p. 528.

Mesurados bien criados o enseñados sean los que desto y  
desto seruieren en los officios diuinos. c. 16. n. 177. p. 295.

Ministro dela yglesia quiē se puede dezir. c. 20. n. 66. p. 584.  
Missa mayor mas attention requiere que las otras horas.

c. 2. n. 10. p. 24. Y todo Christiano todas las fiestas la deve-  
oyr. c. 3. n. 18. p. 34. Y no es de las horas canonicas, y por  
ello los clérigos, ni los obispos, no son obligados a oyrla  
cada dia. c. 3. n. 30. p. 40. Y el sabbado sancto dezilla sin es-

candalos ala tarde licito es, aun que tambien se puede dezir  
antes de medio dia.c.3.n.44.p.49. Y la mayor en tiempo  
de etredicho, como se deue dezir.c.3.n.52.p.53. Y dezirla  
antes de Laudes es peccado segula Comun, pero no mor-  
tal, segun algunos que se limitan.c.3.n.66.p.65.

Missa y otras horas dezir por solo ganar las pitanças pec-  
cado es.c.6.n.14.p. 116. Y la assétada en vna ygleia no se  
puede dezir é otra.c.5.n.12.p.77. Y como se pued aplicar  
al descomulgado.c.19.n.68.p.418. Y oyrla dormiendo no  
abasta.c.9.n.6.p.168. Y q̄nta attētió reqere.c.13.n.8.p.227  
Y quien la oye có pposito de no cūplir no cūple.c.13.n.  
28.p.237. Y no se deue dezir có sobrada priessa ni vagar  
y quale es mediana.c.16.n.20.p.265. Y quié la oye de q̄ ha  
de hazer mucho caso.c.16.n.10.p.280. Y la baxa no se di-  
ga muy callada, ni las palauras dela cōsagratió có sobra-  
do conato.c.16.n.54.p.282. Y niella ni otro officio dia-  
no se deue dexar comenzado sin causa.c.16.n.55.p.282. Y  
porque causas se pueden dexar comenzados. c.16.n.16.  
p.283. Y vna nobasta para pagar dos deuidas.c.20.n.78.  
p.589. Y dicha en descomunion, quādo no causa irregu-  
laridad.c.16.n.58.p.284. Y quié la uize aquié y como ha  
de aplicar su valor.c.20.n.82.p.580. Y que no sufre entre  
romipimientos extraños.c.16.n.16.p.294. Y quien la pro-  
uee desta manera bendito. c.17.n.3.p.299.

Missa diras de donde a nadie veas.c.17.n.7.p.230. Y como  
es officio publico de suyo, publicamente se deue dezir.  
c.16.n.42.p.314. Y ella y horas canonicas en que diffieré.  
c.20.n.12.p.555. Y las que le deué por muchos no se pagá  
como las horas q̄ se deué por los mismos.c.10.n.25.p.184

**Y** las de defuntos no se digá cō canto que parezca escar  
nio .c.6.n.22.p.267. Miembros somos de vn cuerpo y  
criados de vn señor. .c.19.n.93.p.439.

Monasterio de sancta Cruz alabado es y escusado. c.4.n.37  
p.104. Y los monjes de Egipto orádo obrauá, y obrádo  
orauan.c.13.n.49.p.249.

Murio Anacreón poeta con vn granillo de vua passa, y Fa  
bio con vn pelo soruido cō la leche.c.19.n.157.p.478.

Músicos instrumétos para aprender poco apruechan.c.16  
n.47.p.279. **N**

**N**A cidosassí como nos é soberuccemos.c.19.n.155.p.478

Noche artificial pte se é.12.horas y guales.c.3.n.36.p.44

Noblesletrados y ricos, oxala no seamos phariseos ene  
sto.c.18.n.6.p.322.

Nóbrar a quien es lícito en las collectas.c.19.n.98.p.441.p.91

**O**

**O**bispo en dos solas obras se occupe.c.4.n.17.p.91. Y ha  
llese en las horas dela yglezia.c.5.n.16.p.90.

Obligados somos a pedira Dios que nos salve.c.3.n.8.p.30

Y quando a mendigar.c.3.n.10.p.31. Y no a repentirnos  
siépre q nos vemos en peccado mortal.c.3.n.12.p.31. Aú  
q si aú lopena de mortal peccado, a ordenarnos pa deui  
do fin, luego q llegamos a tener discretion.c.3.n.16.p.33.

Obligados somos todos a saber de coro Credo. Pí nř. y  
Aue maria, Y aun a entender el Credo.c.3.n.20.p.35.

Obras virtuosas dexan de ser tales por falta de qualquier  
circunstátia.c.3.n.40.p.244. Y por esso muy muchasson  
malas de las q parecen buenas.c.3.n.5.p.165. Y quales ex  
teriores poné gran difficultad en attender.c.13.n.51.p.252

Y la q por algun respecto es venial peccado no puede s  
buena.c.8.n.3.p.163. Y q les interiores al menos puedē  
mandar o vedar la yglesia.c.20.n.53.p.566. Y algunas bue  
nas puede hacer el siel.c.20.n.14.p.552. Y las penosas vir  
tuosas no son cōtra toda inclinaciō de naturaleza, como  
algunos dizen.c.20.n.50.p.574. (n.1:p.297.

Occatiō de euagatiō ppria y au agena huya el q reza.c.16.  
Officio diuino, ni sea muy prolixo ni muy apressurado  
c.16.n.53.p.282. Orar, vee horas y rezar.

Ora Ch̄o en qnto hōbre, y en Dios no.c.1.n.27.p.16.

Ora siempre quien bien obra.c.2.n.23.p.35. como harto pi  
de quien bien sirue.c.3.n.79.p.29. Y quien por otros ora  
haga esto.c.19.n.63.p.416. Y quien como la yglesia publi  
ca y expressamēte ora por los herejes el viernes sctō siē  
do ellos descomulgados.c.19.n.69.p.420. Y el que no en  
tiende la oracion q dice, que deue pésar y dezir a Dios  
orando.c.13.n.13.p.228. Y muchos q orā estan muy lexos  
del niojon, do piensan auer llegado.c.13.n.36.p.241.

Ora pormi Martin, si se podia dezir a S. Martin, qndo vi  
uia, porq no despues de muerto y glificado.c.18.n.19.  
p.332. Ora quiē como ministro dlla y glfia.c.20.n.65.p.583.

Oran solo los ágeles y hōbres viuos y bié aueturados.c.1.

n.26.p.14. Oran mal muchos por las necessidades p  
prias o agenas.c.19.n.55.p.411. Y orando a los sctos mu  
chos en muchas maneras yerran.c.18.n.21.p.337.

Orádo si no me oyó, como me oyra Dios.c.2.n.3.p.22. Ca  
entōces nada de uotanto pensar, como q cō Dios hablo  
c.2..n.2.p.22. Y deuo me de acordar de la buena criāça y  
verguēza.c.2.n.5.p.23. Y orádo cō sueño qndo y qnto le  
pecca.c.9.n.9.p.170.

Orar no se deue a los del purgatorio y a los viuos, aunque sean buenos. c.1.n.24.p.15. Si no en tal sentido. &c. c.20. n.10.p.149. Y si queremos bié, hagamoslo q̄ en hablar al Rey haria mos. c.2.n.11.p.25. Y mejor hagamos se y scas antes que comézcemos. c.12.n.3.p.217. Y procuremos ocasiones de bien attender. c.17.n.1.p.298.

Orar deuemos en algú tiempo y qual fue, y q̄l deue ser. c.3. n.1.p.26. Y aq̄llo del Euágelio: cūple siépre orar, com se entiende. c.3.n.6.p.28. y como oramos quando nosto pamos comunmente. c.18.n.35.p.344.

Orar no somos obligados por solo creer que por ello al proximo en necessidad puesto a prouecharemos. c.3.n. 14.p.32. Ni en el punto que a tener discretion llegamos. c.3.n.15.p.33. Ni au por solo vernose star en pecdomortal. c.3.n.11.p.31. Y el orar priuado, no requerira tales gestos, aun q̄ si el publico. c.4.n.4.p.73. Y aq̄lllos no está ordenados por derecho diuino. c.4.n.2.p.72. Mas si por e humano comú o particular. s. en pies, de rodillas, assétados. &c.c.4.n.6.p.76. Y el passear quádo y como pa ello prouecha. c.iiii.n.13.p.79. Y puede se orar y rezar a pie y a cauallo, andando y quedo. c.4.n.14.p.20.

Orar por Dios y por ganar y ser Dios fin principal, y en ello mortalmente peccar cosa no facil. c.6.n.20.p.118. Y orar principalmente por ganar distributiōes o evitar verguença, priuaciō de la racion, reprehēsion o afrenta, es vano. c.6.n.21.p.119. Y qñdolos legos orádo por Dios, y otros bienes peccā. c.6.n.22.p.119. Y q̄ no se deue orar por vida, salud y otros bienes temporales, no referiédolos a mas alto fin, po referiédolos al deuido si. c.6.n.24.p.121

Orar deue los beneficiados por obligaciō no solamente humana  
mas aun natural.c.7.n.3.p.140. Y dōnde se deue y puede orar  
y los yerros q̄ sobre ello ha auido.c.5.n.1.p.22. Y q̄ es mejor  
orar ē la ygleśia q̄ fuera della.c.5.n.4.p.24. Y es mejor dezir  
soloscico psalmos alguna vez, q̄ todo el psalterio.c.10.n.35.  
p.194. Y quiē ora aun q̄ no sea obligado, pero ya q̄ ora eso  
obligado a biē orar.c.13.n.42.p.246. Pero mucho va en rezar  
en tētō lo obligatorio o lo de deuution.c.13.n.47.p.247.

Orar cō ellalma y cō voces porq̄ es bueno.c.17.n.39.p.313. Y es  
muy buena costūbre orar q̄n algunos se recibē.c.18.n.34.p.  
344. Y vnos gestos a puechā a vnos y otros a otros.c.4.n.16.  
p.81 Y quiē quiere orar por el defūto q̄ cree estar ē parayso  
baga esto.c.19.n.73.p.423. Y orar por los enemigos sc̄tā cosa,  
y aū necessaria alguna vez,aū en particular.c.19.n.74.p.424.  
Y como es licito orar por los niños q̄ muerē rezien bapti-  
zados.c.19.n.65.p.417.&c.20.n.61.p.581. O q̄ algū mal vēga  
alos malos,pa q̄ cessen de mal hazer.c.19.n.75.p.425.

Orar por nuestros reyes,como se deue,y si es mejor orar por  
todos.c.19.n.95.p.441. Pues orar por muchos es mas merito  
rio,q̄ orar por pocos,siendo lo al y qual.c.19.n.96.p.441.&c.  
20.n.et.p. Y licito es orar por otros,hora seā justos,hora pe-  
cadores.c.19.n.117.p.544. Y como deuemos orar por otros  
y perdonar las iniurias.c.19.n.118.p.444. Y que es orar a pu-  
erta cerrada,segun el abbad Isaac.c.18.n.98.p.380. Y si pue-  
den orar las almas del purgatorio.c.20.n.11.p.349. Y q̄ pue-  
dē biē orar los peccadores,aū q̄ abstinados,y aū cō algū p-  
uecho.c.20.n.12.p.550.y aū los demōios mal.c.20.n.15.p.553.

Orar deuriamos a tal y tal tiēpo aun q̄ a ello no seamos obli-  
gados.c.18.n.40.p.346. Y pa orar amenudo vsar de tal verso  
c.19.n.1.p.384. Mas no oxes pensando doblar a Dios a q̄rex

lo que antes no queria.c.19.n.51.p.409. Y que aprovuecha si  
Dios no ha de querer por ello lo q antes no qria.c.19.n.54.  
p.410. Y se ha de orar con expressa o callada condition, si lo  
quiere Dios, salvas algunas cosas.c.19.n.56.p.411.

**O**rar no se deue por los saluados, ni por los dañados, ni por  
los del limbo, ni a y obligatió de orar por obstinados.c.39.n.  
64.p.416. Y como por infieles, y por q no por los descomul-  
gados.c.19.n.67.p.418. Orar mejor

**Q**ueso estudiar, pero no pa tal o tal.c.17.n.67.p.349. Y mejor orara  
qui en alguna forma tuviere escripta o decorada pa ello.c.  
19.n.180.p.494. Y es mejor procurar mas de renouarse en las  
formas de orar antiguas, q buscar nueras.c.19.n.190.p.500.  
Y si se puede orar alas almas d'l purgatorio.c.20.n.9.p.548. Y  
do q era se ora bié, silas otras circuistáias cócurrē.c.5.n.2.p.82  
**Y** como se puede espar de alcáçar, pero q no se ha de tener  
por cierto.c.19.n.162.p.492. Y tanto mejor le ora siéndo lo al y  
gual, qto cõ menos ocupatió corporal se haze.c.13.n.51.p.252  
**O**rar se puede todo lo q se puede hazer, mas no al reués pode-  
mos hazer todo lo q se puede orar.c.19.n.76.p.425.

**O**rar se puede por otras palabras, q las d'l Pí nñ, pero no cosa  
q enl no se cõtégua.c.19.n.121.p.458. Y orar se puede priuada  
mête a quien se tiene por saluado.c.19.n.68.p.419.

**O**rón obra eminente, y remate de todas las virtudes q sola de  
todos los antiguos sacrificios quedo.c.1.n.3.p.4. Y es obra  
dla virtud q llamá latria.c.1.n.4.p.4. & c.20.n.4. Y torre alta  
q sobre peña viua y no muerta se hade fundar.c.12.n.12.p.217  
Méssajero diligente.c.1.n.6.p.5. Y forma della dio Iesu Chfo  
aun q no del vestido y calçado ni ayunos..c.1.n.7.p.6. Es de  
grádes fuerças y cõfiáça d obtener todo lo pedido.c.1.n.8.  
p.7. Véce a Dios en alguna manera y fuerça. Por ella Moy

sen y Theodosio vecieró.c.1.n.9.p.7.

Oration en tres maneras se toma s. generalissima, general y specialmēte.c.1.n.11.p.9. Y en ql delas en este caplo.c.1.n.13 p.9. Y su diffinitiō recatada.c.1.n.14.p.11. Y por esto la peti ciō mala puede ser oracion.c.1.n.21.p.14 Y es obra de entēdi miēto.c.1.n.16.p.13.&c.20.n.13,p.644. Y no deseo d pedir,n̄ debié,c.1.n.17.p.13. y como es afficiō pia.c.1.n.28.p.13. Y co modeuotio,c.1.n.19.p.13. Y partese ē métal,verbal,y mixta c.1.n.30.p.17. Y de 4 partes se é tera,c.4.n.33.p.18. Y la oratiō o collecta dela Trinidad quā bien cópuesta.c.1.n.33.p.19.

Oration partese en buena y mala y que es esta, y que aquella. c.6.n.1.p.106. Y vna misma no puede ser buena y mala.c.6. n.33.p.127. Y no es mala por solo ser hecha en peccado mor tal.c.20.n.31.p.662. Y aunq no sea mala,la que por fama,horr ra, y gloria maciza referida a fin deuido se haze, Pero si la que por la vana.c.6.n.35.p.127. Y tambien la que es falta de alguna circunstātia.c.6.n.2.p.107. Y la publica del que esta en peccado mortal publico ,c.20.n.29.p.692. Y la del que pide a Dios algo y no lo procura por los medios para ello ordenados.c.20.n.30.p.662.&n.43.p.675. Y la ql se haze sin deuotion aunque sea voluntaria.c.20.n.37.p.668. Y alguna que pide victoria para el rey.c.6.n.3.p.108. Y algūa ql pide cumplimēto de los deseos agenos.c.6.n.4.p.108. Y alguna del que de los deseos de ganar.c.6.n.5.p.108. Y alguna del que espera algo dela muerte agena.c.6.n.6.p.109. Y la del ql pide a Dios obispado pa si,añ que lo merezca, y la del ql lo pide pa otro ql no lo merece.c.9.n.7.p.109. Tal fue la dela madre de Santiago, y de S.Iohan.c.6.n.8.p.110. Talesto da oration,cuyo fin es malo o vano, o desproporcionado y por esto muy muchas ay malas por el fin de horr a y gloria vana.c.6.n.10.p.111.

**Y**tal cuyo si n principal es ganar distributiōes cotidianas.c.6  
n.12.p.112. Y por esto es peligrosa la publica,dicha por vno  
delāte de muchos,pa quiē no es biē exercitado en la virtud  
de humildad.c.6.n.23.p.120. Y qen dize la publica de q se ha  
de guardar.c.6.n.30.p.125. Y la hecha por bienes téporales,  
buena,y qñ mejor,y quando muy buena,y al reues qñdo  
mala,qñ peor y muy mala.c.6.n.27.p.123. Y tanto es mejor  
siendolo al y gual,qnto menos mezcla de deseos de hōrra  
& interesse téporal lliewa, y mala la q tiene mezcla u nec.  
serias cō exépios cotidianos.c.6.n.46.p.136. Y tales son algu  
nas dī dia de .S.Iohā baptista.ibidē.n.18. Y de los enxarma  
dotes y cójuradores y otros semejātes.c.6.n.49.p.137.

**O**raciō por derecho humano mandada,digase alas horas por  
el mádada,y no antes ni despues sin causa.c.3.n.22.p.36. Y q  
assiento corporal es mejor para la particular,cō exépios di  
uersos:c.4.n.12.p.78. Y la q se ha de dezir en cierto tiepo y  
lugar,qñdo no ay entredicho,en ellos se ha tābien de dezir  
qñdolo ay.c.5.n.13.p.88. Y el lugar deshonesto no se puede  
bien hazer segū algunos,q se reprehēden.c.5.n.5.p.85. Ca la  
métal do qera se puede biē hazer.c.5.n.6.p.85. Y au en la la  
trinay bacin.c.4.n.7.p.85. Y au la vocal cō causa.c.4.n.8.p.85

**O**rion tresefectos obra,y qles dellos no la dī peccador,y qles  
si.c.8.n.2.p.162. Y au cinco effectos obra.c.13.n.3.p.224. Y la  
mádada o votada rezar éla cama quādo sera peligroso.c.9.  
n.7.p.178. Y la comun mejor q la priuacla.c.10.n.28:p.186.  
Y la dñica siédo muy alta dizele muy baxa.c.10.n.48.p.201

**O**ration no obligatoria cō mas deuutiō se reza,q la que estal  
deujiendose hazer al reues.c.10.n.49.p.204. Y toda se deue  
hazer sin pensamiento carnal ni segral.c.12.n.1.p.217. Y que  
cosas no deuen preceder.c.12.n.4.p.219. Y q si.c.12.n.7.p.220  
**Y** requiere attentio de q nazca.c.13.n.15.p.229. Ca la oratiō